



Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

**ANÁLISIS COMPARATIVO DEL
COMERCIO DE PRODUCTOS
AGRÍCOLAS ENTRE ESPAÑA Y
MARRUECOS: UN ENFOQUE
ANALÍTICO DEL SECTOR
FRESERO**

Autor: Iñigo Velilla Prats
Directora: Ana Zapatero González

MADRID | Marzo de 2024

RESUMEN

En los últimos años, el proceso de globalización ha generado una reducción de las barreras comerciales entre Marruecos y España. En este contexto, las exportaciones de productos agrícolas de Marruecos a España han aumentado, poniendo en riesgo la estabilidad económica de los agricultores españoles. Ante esto, surge la pregunta de si ambos países están compitiendo bajo las mismas condiciones tanto a nivel social, económico como político.

Para poder responder a esta pregunta, en este trabajo se realiza un análisis comparativo del comercio de productos agrícolas entre Marruecos y España, centrándose en el sector de las fresas como estudio de caso. Por un lado, se analizan los datos macroeconómicos de cada uno de los países en relación con los productos agrícolas. Por otro lado, se realiza un análisis más exhaustivo del sector fresero en Marruecos y España.

Tras efectuar el análisis correspondiente, se puede observar cómo Marruecos está ejerciendo una competencia desleal frente a España, por tener una legislación mucho más laxa en términos de productos fitosanitarios y por tener un coste por trabajador mucho más bajo, lo que le permite ofrecer sus productos a precios inferiores.

Palabras clave: PAC, comercio, fresa, España, Marruecos, productos agrícolas, CEE, explotaciones agrícolas, fitosanitarios, riesgos laborales.

ABSTRACT

In recent years, the process of globalization has led to a reduction in trade barriers between Morocco and Spain. In this context, exports of agricultural products from Morocco to Spain have increased, putting the economic stability of Spanish farmers at risk. This raises the question of whether the two countries are racing under the same social, economic, and political conditions.

To answer this question, this paper conducts a comparative analysis of trade in agricultural products between Morocco and Spain, focusing on the strawberry sector as a case study. On the one hand, it analyses the macroeconomic data of each country concerning agricultural products. On the other hand, a more exhaustive analysis of the strawberry sector in Morocco and Spain is conducted.

After conducting the corresponding analysis, Morocco is competing unfairly with Spain, as it has much more lax legislation regarding phytosanitary products and has a much lower cost per worker, allowing it to offer its products at lower prices.

Keywords: CAP, trade, strawberry, Spain, Morocco, agricultural products, EEC, farms, phytosanitary, occupational risks.

ÍNDICE

1. Introducción	10
1.1 Planteamiento y justificación del tema.....	10
1.2 Objetivos	11
1.3 Metodología	12
1.4 Estructura	13
2. Marco conceptual	14
2.1 Política Agrícola Común (PAC)	14
2.1.1 Evolución de la Política Agraria Común.....	14
2.1.2 La etapa productivista (1962-1992)	14
2.1.3 La etapa post-productivista (1992-2002)	16
2.1.4 La etapa de la multifuncionalidad (2003-2013)	17
2.1.5 La etapa funcionalista (2014-2020).....	18
2.1.6 La PAC actual (2023-2027)	20
2.2 Sistema de comercio de frutas y verduras marroquíes	21
2.2.1 Creación de la OCE (1956-1975).....	21
2.2.2 Proyecto primores (1976-1985).....	21
2.2.3 Liberalización de las exportaciones (1986-2008).....	22
2.2.4 Plan Verde de Marruecos (2008-2020)	22
2.2.5 Generación Verde (2020-2030).....	23
2.3 Acuerdos CEE – Marruecos	24
2.3.1 Política Global Mediterránea (1969-1991).....	24
2.3.2 Política Mediterránea Renovada (1992-1995)	24
2.3.3 Política de Asociación Euro-Mediterránea (1996-2001).....	25
2.3.4 Política Europea de Vecindad (2001-2008)	26
2.3.5 Nuevo acuerdo de liberalización (2009-2023)	27
3. Información comercio España y Marruecos	28
3.1 Datos España.....	28
3.1.1 Indicadores macroeconómicos	28
3.1.2 Número explotaciones agrícolas	28
3.1.3 Jornada laboral	29
3.1.4 Coste trabajador agrario	30
3.1.5 Prevención riesgos laborales	30

3.1.5.1 Organismos reconocidos	30
3.1.5.2 Marco europeo.....	31
3.1.5.3 Responsabilidad empresario.....	31
3.1.5.4 Revisión médica	31
3.2 Datos Marruecos	32
3.2.1 Indicadores macroeconómicos	32
3.2.2 Número explotaciones agrícolas	32
3.2.3 Jornada laboral	33
3.2.4 Coste trabajador agrario	33
3.2.5 Prevención riesgos laborales	33
3.2.5.1 Organismos reconocidos	33
3.2.5.2 Marco europeo.....	34
3.2.5.3 Responsabilidad empresario.....	34
3.2.5.4 Revisión médica	34
3.3 Comercio exterior España-Marruecos fresas 2022	35
3.3.1 Comercio exterior España fresa	35
3.1.1.1 Importaciones fresas España	35
3.3.1.2 Exportaciones fresas España	35
3.3.1.3 Producción fresas España.....	36
3.3.1.4 Reparto consumo fresa española	37
3.3.2 Comercio exterior Marruecos fresa.....	37
3.3.2.1 Exportaciones fresas Marruecos.....	37
4. Legislación de la producción y comercialización fresas UE	39
4.1 Controles sanitarios UE importación fresas	39
4.1.1 Sanidad exterior.....	39
4.1.2 Sanidad vegetal	39
4.1.3 Controles SOIVRE.....	40
4.1.3.1 Control de calidad comercial.....	40
4.1.3.2 Control de seguridad	40
4.2 Requerimientos OCDE comercialización fresas	41
4.2.1 ¿Qué es la OCDE?.....	41
4.2.2 Características mínimas.....	41
4.2.3 Clasificación categorías.....	42
4.3 Residuos de plaguicidas fresa	43
4.3.1 Control de residuos de plaguicidas España	43

4.3.2 Control de residuos de plaguicidas Marruecos.....	45
5. Análisis financiero producción explotaciones fresas	46
5.1-Estudio costes y rentas de las explotaciones de fresa en España 2021	46
5.1.1 Información general	46
5.1.2 Cuenta pérdidas y ganancias	46
5.1.3 Resultados en euros por hectáreas.....	47
5.1.4 Reparto costes directos.....	48
6. Conclusiones.....	49
7. Referencias bibliográficas.....	53

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Datos de exportaciones, importaciones y saldo en valor y volumen	11
Figura 2. Los nuevos objetivos de la PAC 2023-2027	20
Figura 3. Certificado de origen EUR.1	25
Figura 4. Indicadores macroeconómicos España 2022	28
Figura 5. Número explotaciones agrícolas. Censo Agrario 2020.....	29
Figura 6. Distribución de la Superficie Agraria Útil de España.....	29
Figura 7. Indicadores macroeconómicos Marruecos 2022.....	32
Figura 8. Distribución de la Superficie Agraria Útil de Marruecos	33
Figura 9. Importaciones fresa 2021-2022 España	35
Figura 10. Exportaciones fresa 2021-2022 España	36
Figura 11. Producción fresa España 2020-2022.....	36
Figura 12. Reparto consumo fresa española 2021-2022.....	37
Figura 13. Exportaciones fresa 2021-2022 Marruecos.....	38
Figura 14. Clasificación categorías fresas	42
Figura 15. Contenidos máximos de residuos de plaguicidas España fresa	45
Figura 16. Cuenta pérdidas y ganancias explotaciones fresa 2021	46
Figura 17. Resultados en €/Ha explotaciones fresa 2021	47
Figura 18. Reparto costes directos explotaciones fresa 2021	48

LISTADO DE SIGLAS

AAP Agroalimentario y Pesquero

AESAN Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición

ATSDR Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades

BOE Boletín Oficial del Estado

CEE Comunidad Económica Europea

CESCE Ministerio de Economía, Comercio y Empresa

FEGA Fondo Español de Garantía Agrícola

ICE Información Comercial Española

INSST Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

IPC Índice de Precios al Consumidor

MAPA Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

MAPMDREF Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques

MARA Ministerio de Agricultura y de la Reforma Agraria

OCDE Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico

OCE Oficina de Comercialización y Exportación

PEV Política Europea de Vecindad

PIB Producto Interior Bruto

CNSST Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo

PMV Plan Verde de Marruecos

RECAN Red Contable Agraria Nacional

RPU Régimen de Pago Único

PAC Política Agraria Común

SOIVRE Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones

UE Unión Europea

UpM Unión por el Mediterránea

1. Introducción

1.1 Planteamiento y justificación del tema

El sector agrario es un factor clave en la economía de Marruecos y España. Para el país africano, representa entre el 13 y el 20% de su Producto Interior Bruto (PIB) y supone el 40% de la población activa a nivel nacional y el 74% en las zonas rurales. Aparte, cumple diversas funciones en la economía al brindar servicios de mercado y no de mercado, contribuye al equilibrio entre lo urbano y lo rural, da origen a paisajes culturales y atrae a los amantes de la naturaleza mediante la promoción del agroturismo (Abdelmajid et al, 2021).

Para el país europeo, representa el 2,4% del Producto Interior Bruto por detrás del sector de construcción (4,8%), industria (16%) y servicios (67,7%). Además, supone el 3,6% de la población activa (MAPA, 2023a). También, España es el segundo país de la Unión Europea con más hectáreas destinadas a la agricultura con una superficie útil de 23.913.682 hectáreas solo por detrás de Francia (INE, 2020).

Además, es importante destacar la importancia económica que tiene el comercio de productos agrícolas para ambos países. Por un lado, en el año 2022, las importaciones agroalimentarias y pesqueras (AAP) procedentes de Marruecos a España significaron el 3,9% del total de importaciones AAP, colocando al país africano como el octavo proveedor español a nivel mundial. Mientras que para Marruecos, España es el segundo país exportador de productos AAP con Marruecos con una cuota de 24,8% (MAPA, 2023b).

Por otro lado, en ese mismo año, las exportaciones AAP procedentes de España a Marruecos significaron un 1,6% del total de exportaciones AAP de España al resto del mundo, colocando a Marruecos como el decimosegundo comprador español. Mientras que para Marruecos, España es el primer importador de productos AAP con una cuota de 22,7% (MAPA, 2023b).

Figura 1. Datos de exportaciones, importaciones y saldo en valor y volumen

Comercio exterior agroalimentario y pesquero de España con Marruecos								
Valor y volumen		2018	2019	2020	2021	2022	Variación 2018/2022	Variación 2021/2022
Exportaciones	Mill €	468	491	605	873	1.063	126,90%	21,80%
	Toneladas	454.947	444.592	636.436	740.513	728.402	60,10%	-1,60%
Importaciones	Mill €	1.537	1.546	1.574	1.910	2.108	37,10%	10,40%
	Toneladas	620.194	727.909	766.800	774.006	813.422	31,20%	5,10%
Saldo	Mill €	-1.069	-1.055	-969	-1.037	1.045	2,20%	-0,80%

Fuente: MAPA, 2023b

Las razones por las que se ha elegido este tema están relacionadas con el aumento de las exportaciones de productos agrícolas desde Marruecos hacia a España, que han puesto en riesgo la estabilidad económica de los agricultores españoles. Debido a que España y Marruecos poseen normativas agrícolas diferentes y enfrentan situaciones socioeconómicas distintas, pero compiten en el mismo mercado.

Aparte, en los últimos meses se han sucedido diferentes protestas de los agricultores en la mayoría de los países europeos en contra de la Política Agraria Común, porque la consideran muy rígida en comparación con los países extracomunitarios y exigen que todas las importaciones tengan los mismos reglamentos en materia de normativas fitosanitarias y que se establezcan aranceles a la entrada de productos extranjeros (Mas, 2024).

1.2 Objetivos

Este estudio tiene como principal objetivo presentar los diferentes componentes que rigen el comercio agrícola entre España y Marruecos, para determinar si existen prácticas desleales que puedan afectar a la equidad y la sostenibilidad del comercio entre ambos países. Para ello, se han establecidos unos objetivos específicos:

1. Realizar una revisión de la literatura existente sobre la evolución de las políticas agrícolas de cada uno de los países y los acuerdos firmados entre ambos.
2. Exponer y analizar los diferentes datos macroeconómicos de ambos países en términos de PIB, número de importaciones/exportaciones y salario medio.
3. Calcular y analizar el coste de un trabajador agrario teniendo en cuenta la jornada laboral en cada país y compararlo con el margen de pobreza.

4. Presentar y analizar la normativa de prevención de riesgos laborales en cada país.
5. Exponer y analizar la legislación de producción y comercialización de fresas
6. Exponer y analizar los residuos plaguicidas que están prohibidos en la Unión Europea.

Además, se han establecido unos objetivos secundarios para poder entender mejor el contexto actual del comercio de productos agrícola:

1. Analizar la evolución del número de explotaciones agrarias en España en los últimos 20 años.
2. Analizar si el consumidor español tiene la capacidad de pagar los precios de la fresa española.
3. Representar el consumo de fresa española en el mundo.
4. Valorar si es rentable actualmente producir fresas en España.

1.3 Metodología

Para conseguir estos objetivos, aplicamos una metodología deductiva. En primer lugar, se hace una revisión de la literatura, tanto de las políticas agrícolas europeas y marroquíes como de los diferentes acuerdos firmados entre ambas entidades. En segundo lugar, se presentan los diferentes componentes del comercio y producción de los productos agrícolas en ambos países. En tercer lugar, se profundiza en los componentes específicos del sector fresero en Marruecos y España. La conclusión se extrae del análisis comparativo de cada uno de los componentes mencionados anteriormente entre ambos países.

Para la búsqueda de información se han utilizado diversas fuentes académicas, tales como artículos científicos, revistas especializadas e informes anuales de instituciones reconocidas. Además, para comprender la legislación se ha recurrido tanto a organismos nacionales (Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en España o el Ministerio de Agricultura, Pesca Marítima, Desarrollo Rural y Aguas y Bosques en Marruecos), como a organismos internacionales (Comisión Europea o la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico).

1.4 Estructura

A través de la metodología previamente explicada, este trabajo se estructura en cuatro bloques. En primer lugar, se realiza una revisión exhaustiva de la evolución de la Política Agraria Común, de la evolución del sistema de comercio marroquí y de los diferentes acuerdos que se han firmado entre España y Marruecos.

En segundo lugar, se realiza un análisis comparativo cuantitativo de los datos macroeconómicos de cada uno de los países en relación con los productos agrícolas. En esta sección, se analizan los datos de exportaciones de productos AAP entre ambos países, los diferentes acuerdos comerciales, diferentes índices macroeconómicos y la normativa en prevención de riesgos laborales.

En tercer lugar, se realiza un análisis más exhaustivo del sector de la fresa en Marruecos y España. En este apartado, se incluyen datos de importaciones y exportaciones de fresas entre ambos países, requerimientos legislativos para su producción y comercialización, y un análisis financiero de la producción de fresas.

En cuarto lugar, se incluyen los resultados obtenidos a través del análisis y las conclusiones del trabajo con las posibles limitaciones del trabajo y posibles trabajos que pueden surgir en el futuro.

2. Marco conceptual

2.1 Política Agrícola Común (PAC)

La Política Agraria Común (PAC) de la Unión Europea es un sistema de programas agrícolas y subsidios que fue establecido en 1962. Su objetivo principal es garantizar la seguridad alimentaria, aumentar la productividad agrícola y asegurar un nivel de vida razonable para la comunidad agrícola de la UE. La PAC promueve prácticas agrícolas sostenibles, regula la producción de alimentos para estabilizar los mercados y asegurar precios justos para los consumidores y agricultores.

La política incluye medidas de apoyo al mercado y pagos directos a los agricultores, así como programas para el desarrollo rural, con un enfoque creciente en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, la protección del medio ambiente y el fomento de la biodiversidad.

2.1.1 Evolución de la Política Agraria Común

Desde la perspectiva social y política de los miembros de la CEE en los años 60, la primera implementación de la PAC se planificó de la manera más adecuada para el desarrollo rural en Europa en ese momento. Sin embargo, a medida que el proyecto de integración europea ha cambiado, evolucionado y se ha vuelto más complejo, se han requerido diferentes reformas para dar solución a las diversas debilidades, carencias y contradicciones que han surgido (Vargas et al, 2004).

La evolución de la PAC se divide en dos etapas distintas: la primera se caracteriza por la necesidad de incentivar la producción y el acceso a mercados internacionales, mientras que la segunda, desde la reforma de 1992 hasta la actualidad, se centra en la búsqueda de la competitividad en unos mercados liberalizados, el pago a los agricultores por la generación de bienes públicos y la promoción de los principios de desarrollo sostenible (Vargas, 2017).

2.1.2 La etapa productivista (1962-1992)

La PAC entra en vigor en 1962 tras los acuerdos de la Conferencia de Stresa, siguiendo el modelo propuesto por el Comisario neerlandés Sicco Mansholt. Dicho modelo buscaba

estimular la producción agraria para garantizar los alimentos a precios asequibles. Por un lado, a nivel interno implicaba intervención pública para mantener los precios mínimos, asegurando estabilidad para los agricultores. De esta forma, si los precios del mercado caían, el sector público compraba a los agricultores al precio mínimo establecido. Por otro lado, frente al exterior se implementó un modelo proteccionista apoyado en el principio de preferencia comunitaria, que otorgaba al producto comunitario una ventaja competitiva frente a las importaciones externas (Guinea, 2013).

Durante la década de los 60 y los 70, se consiguió superar los problemas de abastecimiento pasando de una situación de problemas de autosuficiencia a una situación de excedentes. Sin embargo, este cambio aumentó los gastos agrícolas, llevó a la sobreproducción y al exceso de stocks de alimentos. Además, la búsqueda de maximizar la producción tenía efectos medioambientales, que aumentaron las críticas al modelo desde una perspectiva medioambiental (Delgado & Grande, 2005).

En consecuencia, a principio de los años 80 se llevaron a cabo diferentes medidas para arreglar los problemas de sobreproducción. Por un lado, hacia al producto con el control de precios y la creación del sistema de cuotas, que restringía la garantía de precios a una cantidad de productos con exceso de producción (cuotas lácteas en 1984). Por otro lado, hacia al presupuesto con el establecimiento de un límite genérico, conocido como la “línea directriz agrícola”, para controlar el aumento del gasto en agricultura. (Alegre, 2002). Por lo tanto, se inicia la transición del discurso productivo tradicional “agrarista” hacia uno más sostenible y orientado a lo “ruralista” (Segrelles, 2007).

A su vez, durante los años 70 aumentaron las tasas de desempleo como consecuencia del plan Mansholt que planteaba reducir el número de explotaciones. Ante esto, la Comisión Europea quiso apostar por incrementar el número de agricultores, cómo puede verse en el Libro Verde de la Comisión, donde se resalta la necesidad de preservar la cohesión social en áreas rurales, conservar el entorno natural y proteger el paisaje forjado a lo largo de dos milenios de actividad agrícola. Además, establece que “una agricultura con el modelo de la de los Estados Unidos de América, con vastos espacios agrícolas y pocos agricultores, no es posible ni deseable en nuestras condiciones europeas en las cuales la unidad básica sigue siendo la explotación agrícola familiar” (Comisión Europea, 1985).

2.1.3 La etapa post-productivista (1992-2002)

En el año 1992, el Comisario de Agricultura de la segunda Comisión Delors, Ray MacSharry, inició una reforma con el objetivo de corregir los efectos negativos asociados al enfoque puramente productivista, buscando alinear la PAC con las discusiones internacionales sobre el comercio de productos agrícolas (Guinea, 2013). La reforma tenía como objetivos principales reducir los excedentes para disminuir los costos financieros, potenciar la competitividad de la agricultura europea y realizar una orientación al mercado.

Primero, para disminuir los costos financieros y reducir los excedentes, eliminaron la garantía de precios dando paso a unas ayudas directas al agricultor llamadas “ayudas directas compensatorias, en el que los agricultores dejan de estar vinculados a las ayudas según la cantidad producida, recibiendo una ayuda independientemente de la cantidad. Segundo, para aumentar la competitividad de los productos agrícolas en el mercado internacional, incentivaron la formación de los agricultores y otorgaron medidas de apoyo para facilitar la incorporación de los jóvenes. Tercero, para realizar una orientación al mercado, promovieron la agricultura de calidad mediante la adopción de las etiquetas de Denominación de Origen, que garantizan que todos los alimentos respaldados por dicha etiqueta cumplen con los estándares de calidad superior establecidos por esa Denominación (Guinea, 2013).

A finales de los años 90, diversos incidentes alimentarios (crisis vacas locas) resaltaron la necesidad de establecer principios y requisitos generales para la legislación de alimentos y piensos en la UE. Por ende, la Comisión Europea pone en marcha un enfoque integrado para la seguridad alimentaria “de la granja a la mesa”, que se describe principalmente en su Libro Blanco sobre la Seguridad Alimentaria (EUR-Lex, 2002). Dicho proceso buscaba asegurar el cumplimiento de los estándares normativos en toda la cadena de producción y distribución alimentaria mediante la trazabilidad y exhaustivos controles administrativos en la red europea de seguridad alimentaria (EUR-Lex, 2000a).

De la mano de la Agenda 2000, surgió una nueva reforma que continuaba y reforzaba la nueva orientación MacSharry, reduciendo aún más los precios interiores para diferentes productos y compensándolos parcialmente mediante ayudas directas no vinculadas a la producción. La reforma buscaba aumentar la competitividad de los productos agrícolas en el mercado internacional, garantizar precios justos al agricultor, incrementar el peso

de las cuestiones medioambientales en la aplicación de la PAC, estabilizar los gastos agrícolas y mejorar la seguridad alimentaria (EUR-Lex, 2000b).

En paralelo, la Agenda 2000 incorpora al desarrollo rural como el segundo pilar de la PAC. La UE reconoció que era necesario que el campo no sólo viva de la agricultura sino que se debía desarrollar a través de actividades complementarias (servicios culturales, turismo rural, artesanías..). Para ello promovió las medidas de acompañamiento ya existentes (jubilación anticipada, medidas agroambientales, repoblación forestal). También, se implementaron medidas de diversificación de explotaciones agrícolas, y la adaptación estructural de las explotaciones y la instalación de jóvenes (EUR-Lex, 2000b).

Tras esta reforma, el término “multifuncionalidad” se abre camino como guía analítica para la reorientación de la PAC, que incorpora diferentes principios, como el medioambiental, el de producción de alimentos seguros, saludables y sanos, la producción ecológica y de calidad, así como la diversificación de actividades. Aun así, la orientación productivista todavía está muy presente, con el pago por hectárea o cabeza de ganado como un elemento fundamental de la PAC (Guinea, 2013).

2.1.4 La etapa de la multifuncionalidad (2003-2013)

En el año 2003, el Comisario de Agricultura de Austria, Franz Fischler, plantearía una reforma continuista basada en cuatro medidas: desacoplamiento, condicionalidad, modulación y desarrollo rural. La reforma supondría la separación total del modelo inicial de la PAC instaurado en 1962 en la Conferencia de Stressa.

Tras esta reforma, las ayudas se desacoplan de la producción, de modo que los agricultores reciben apoyo no por la cantidad producida, sino por mantener una explotación agraria. Por lo tanto, las ayudas se otorgan al productor y no a la producción, calculándose a través del Régimen de Pago Único (RPU). Los agricultores para beneficiarse del Pago único no era necesario que produjesen sino que sus tierras estuvieran en buenas condiciones agrarias y medioambientales, y que cumplieren con los requisitos legales de gestión. Además, para facilitar la transferencia de recursos desde las explotaciones agrícolas más grandes a las más pequeñas, establecieron que aquellas que percibieran más de 5.000€ anuales de ayudas verían reducidas sus subvenciones en los tres próximos años en un 3%, 4% y 5% sucesivamente (García & Martos, 2010).

Encima, con una nueva regulación de la Política de Desarrollo Rural se reforzaron las medidas ya existentes y se incluyeron nuevas, como la provisión de ayudas a las explotaciones ubicadas en zonas dentro de la Red Natura 2000, un aumento en los recursos destinados a la instalación de jóvenes agricultores, un mayor respaldo para la implementación de medidas agroambientales, y la introducción de aspectos innovadores como la mejora del bienestar animal, la calidad de los productos alimentarios y el cumplimiento de las normas de condicionalidad (García & Martos, 2007)

En el año 2008, se realizó una revisión de la reforma implantada en 2003, que se denominó “chequeo médico”, con la finalidad de evaluar los nuevos desafíos a los que se enfrentaba la PAC por las presiones internas e internacionales (Daugbjerg & Swinbank, 2012). Dicha reforma, fortaleció la completa disociación de las ayudas al incorporar gradualmente los últimos pagos vinculados a la producción en el régimen de pago único por explotación. Además, reforzó la transferencia de fondos del primer pilar al segundo pilar, al aumentar el índice de modulación de las ayudas directas y flexibilizó las normas de intervención pública y control de la oferta (Vargas, 2017).

A finales de los 2000, la PAC reclamaba una reforma para que se mejorará la distribución de las ayudas y se pusiera a los agricultores como los principales beneficiarios. Ante esto, la Comisión Europea en 2013 aprobó un documento llamado “La PAC hacia 2020”, en el que se introdujeron novedades institucionales, como el proceso de codecisión entre los Estados miembros (Consejo) y la Eurocámara, una mayor flexibilización en la gestión a favor de los estados, ajustes presupuestarios debido al nuevo marco financiero 2014-2020 y, por último, su integración en la "Estrategia Europa 2020" (EUR-Lex, 2012a).

Finalmente, en el año 2013 se introdujo un nuevo concepto llamado “greening”. Este tipo de pago consiste en un pago anual por cada hectárea admisible asociada a un derecho de pago básico, siempre y cuando se cumplan ciertas prácticas medioambientales: diversificación de cultivos, mantenimiento de los pastos permanentes existentes y contar con superficies de interés ecológico en las explotaciones (FEGA, 2021).

2.1.5 La etapa funcionalista (2014-2020)

La nueva reforma entró en vigor en 2014 siguiendo con los principios fundamentales de la PAC. Dichos principios son centrarse en proporcionar suficientes alimentos sanos y de

alta calidad a precios asequibles, respetar las normas de la UE en términos de bienestar animal y medio ambiente, y garantizar un nivel de vida equitativo a los agricultores europeos. Respecto a los pilares, se mantiene la misma estructura. El pilar 1 abarca la ayuda a la renta y las medidas de gestión de mercado, mientras que el pilar 2 incluye el desarrollo rural.

La reforma introduce la “ecologización” de las ayudas por explotación mediante la introducción de prácticas agrícolas coherentes con el medio ambiente. También, busca asegurar una distribución más justa y equitativa de las ayudas en la UE. Por último, pretende ofrecer una mejor retribución de la ayuda a la renta a los agricultores con ingresos bajos, jóvenes agricultores y aquellos que estén en zonas con limitaciones naturales.

Para buscar una mayor equidad en la distribución de las ayudas, se sustituyen los pagos únicos a las explotaciones por un sistema de pago multifuncional, con siete componentes: una ayuda base regionalizada por hectárea disociada (pago base), una ayuda adicional denominada pago verde, así como diversas ayudas suplementarias que incluyen pagos directos a jóvenes agricultores, un régimen simplificado para pequeños agricultores, pagos acoplados, pagos redistributivos y, por último, apoyo adicional para zonas con limitaciones naturales (Vargas, 2017).

En la línea de conseguir un reparto más justo, la reforma definió mejor el perfil de los trabajadores que ejercen la actividad agraria, incorporando la figura del agricultor activo. Como se puede observar en el MAPA que establece que podrán adquirir dicha condición de agricultor activo, “las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas o jurídicas, que cumplan la definición de agricultor, es decir, que sean titulares de una explotación agraria situada en España, y que ejerzan una actividad agraria y asuman el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada y que no realicen una actividad excluida. Además establece que pueden adquirirla los que estén afiliados a la seguridad social por el ejercicio de la actividad agraria o los que de sus ingresos totales una parte significativa provenga de la actividad agraria (Varela, 2022).

Como última medida para mejorar la distribución de las ayudas, la reforma marcó unos límites máximos que se podían destinar a los grandes beneficiarios, dirigiendo los excedentes que superen el límite para el desarrollo rural (EUR-Lex, 2018).

2.1.6 La PAC actual (2023-2027)

La última reforma de la PAC aprobada en diciembre de 2021, que se va a aplicar de 2023 a 2027, continúa manteniendo los principios fundamentales de la PAC, pero pasa de ser una política que describe los requisitos necesarios que deben cumplir los beneficiarios finales de ayudas a ser una política que se centra en la consecución de resultados concretos, asociados a tres objetivos. El primero es fomentar un sector agrícola que sea inteligente, competitivo, resiliente y diversificado, para que pueda asegurar la seguridad alimentaria a largo plazo. El segundo es respaldar y fortalecer la protección del medio ambiente, incluida la biodiversidad, y la acción por el clima, contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales y climáticos, entre ellos los compromisos establecidos en el marco del Acuerdo de París. El tercero es fortalecer el tejido socioeconómico de las zonas rurales (MAPA, 2024a). A su vez, como se puede observar en la Figura 2, los tres objetivos se desglosan en diez subobjetivos.

Figura 2. Los nuevos objetivos de la PAC 2023-2027



Fuente: (MAPA, 2024a)

2.2 Sistema de comercio de frutas y verduras marroquíes

2.2.1 Creación de la OCE (1956-1975)

Después de 1956 con la independencia de Marruecos, el sector hortofrutícola fue respaldado por el gobierno marroquí. De su intervención destaca principalmente la creación en 1965 de la Oficina de Comercialización y Exportación (OCE) con el objetivo de frenar los abusos que ejercían los exportadores privados que se quedaban con una cantidad exagerada de divisas extranjeras.

La agencia estatal OCE se encargaba de controlar a los productores, gestionar la calidad y cantidad de las exportaciones a través de estaciones de comercialización y realizaba el transporte de las ventas en el extranjero. Por lo tanto, a la OCE no se le entregaron las simples funciones de un agente de comisión, sino que se le encargó el trabajo de las áreas estratégicas del sector hortofrutícola. Por ende, la acción de la OCE abarcaba toda la cadena desde la producción hasta la llegada al mercado objetivo (Lorca, 2005).

2.2.2 Proyecto primores (1976-1985)

A principios de los años sesenta, el sector hortícola marroquí sufrió una crisis por la imposición de nuevas condiciones de acceso al mercado de la CEE. En el año 1976 Marruecos y la CEE firmaron el Acuerdo de Cooperación que estableció un cambio de calendario para las exportaciones marroquíes hacia los Estados Miembros, recortando dos meses las exportaciones pasando a ser desde noviembre hasta abril en vez de hasta junio como era anteriormente (EUR-Lex, 1976).

Para solucionarlo, en el año 1979, el Ministerio de Agricultura y de la Reforma Agraria (MARA) y el Banco Mundial llegaron a un acuerdo por el que los segundos iban a financiar un proyecto de reestructuración y modernización denominado “proyecto primores” (Aznar, 2002a). El proyecto al contrario de lo que se realizaba anteriormente, no buscaba ampliar la superficie de cultivos tempranos, sino intensificar los sistemas de producción. Las medidas más destacadas para conseguir esa intensificación fueron la expansión de técnicas de riego localizado y la mejora general de las técnicas utilizadas. Se planteó a través de 4 campañas (1979 a 1983) con el objetivo de que se mantuviese posteriormente con otra fase financiada por el Banco Mundial (Baverez et al, 2016).

2.2.3 Liberalización de las exportaciones (1986-2008)

A principios de los años 80, debido a la reducción de los pagos recibidos por los productores y en línea con el Plan de Ajuste Estructural en 1986 tuvo lugar un nuevo escenario con el reforzamiento del sector privado. El estado marroquí liberalizó el régimen de exportaciones creando nuevas organizaciones que permitieron que los productores pudieran exportar directamente sus productos y que la OCE perdiera su condición de monopolio. Como consecuencia, el mecanismo de exportaciones cambió pasando los productores a tener que obtener una licencia del organismo estatal competente y cobrar la diferencia entre el precio de importación y el precio nacional más un margen.

Este cambio permitió que a partir de los años noventa, el país experimentará una entrada de capital extranjero, principalmente francés, que ha generado que el sector hortofrutícola marroquí haya conseguido un avance notable tanto cualitativo como cuantitativo. Respecto a la logística, la posibilidad de poder atravesar la Península Ibérica para transportar sus productos por carretera fue fundamental para el desarrollo del sector. Además, durante los años noventa la región de Souss Massa (Agadir) fue elegida por los inversores para la instalación de invernaderos, pasando a convertirse la región en el centro de producción hortícola intensivo más importante de Marruecos (Aznar, 2002a).

2.2.4 Plan Verde de Marruecos (2008-2020)

En abril de 2008, debido a la crisis alimentaria mundial (2007-2008) y en el contexto de una revolución verde para África, el gobierno marroquí puso en marcha el Plan Verde de Marruecos (PMV) como iniciativa para modernizar su sector agrícola. El plan tenía como principales objetivos luchar contra la pobreza, mejorar las condiciones de vida y trabajo de las poblaciones rurales, consolidar la integración de Marruecos en los mercados nacionales e internacionales, y adaptarse a los cambios climáticos (Stührenberg, 2016).

Los puntos clave eran conseguir una inversión global de 800 millones de euros al año hasta 2020, aumentar el PIB a 15.000 millones de euros, crear 1.150.000 puestos de trabajo para 2020, y aumentar la renta de aproximadamente 3.000.000 de campesinos (MAPA, 2019). Por lo tanto, con este plan Marruecos situó a la agricultura como el núcleo principal de su modelo de desarrollo a la vez que recalca la importancia de las sinergias entre el desarrollo y el crecimiento ecológico, prometiendo “alimentar al mundo al tiempo

que se salva la naturaleza” (Mathez & Loftus, 2023).

El plan estaba sustentado alrededor de dos pilares. El Pilar I busca desarrollar agresivamente un sector agrícola de alto valor añadido y productividad enfocándose en cultivos modernos, mientras que el Pilar II busca modernizar el sector con inversiones de impacto social en iniciativas de lucha contra la pobreza rural enfocándose en cultivos pequeños. Por un lado, el Pilar I apuesta por inversión privada para implementar planes de desarrollo de cadenas de productos básicos de alto valor añadido y alta productividad. Por otro lado, el Pilar II apuesta por desarrollar un enfoque centrado en la reducción de la pobreza mediante un aumento significativo de los ingresos agrícolas de los agricultores más vulnerables (Badraoui & Dahan, 2010).

2.2.5 Generación Verde (2020-2030)

En febrero de 2020, Su Majestad el rey Mohammed VI anunció el inicio de la siguiente fase del desarrollo agrícola marroquí denominada “Generación verde 2020-2030”, que continúa con las prácticas implementadas en el Plan Verde de Marruecos de 2008. Esta estrategia generará un efecto significativo a nivel macroeconómico, logrando duplicar el PIB hasta alcanzar entre 200,000 y 250,000 millones de dirhams para el año 2030. Además, se espera que el valor de las exportaciones agrícolas represente el 70% de la producción, con el objetivo de 63,000 millones de dirhams en inversiones privadas generadas (MAPA, 2020).

La estrategia está sustentada en dos fundamentos. El primero sitúa el elemento humano en el centro de sus preocupaciones con el objetivo de fomentar el surgimiento de una clase media agrícola, impulsar la vitalidad de la juventud rural, potenciar el desarrollo del capital humano y fortalecer la estructura de los agricultores mediante la creación de organizaciones agrícolas eficientes. El segundo se centra en la sostenibilidad del desarrollo agrícola con el objetivo de afianzar los éxitos del Plan de 2008 mediante un avance cualitativo y tecnológico, implementando acciones específicas en los sectores agrícolas y las cadenas de distribución, así como en términos de preservación de los recursos naturales (MAPMDREF, 2018).

2.3 Acuerdos CEE – Marruecos

2.3.1 Política Global Mediterránea (1969-1991)

Los acuerdos comerciales entre CEE y Marruecos comenzaron en el año 1969 con la firma del primer acuerdo denominado “acuerdo de asociación”, que pretendía facilitar los intercambios de productos industriales y de productos agrícolas con el objetivo de instaurar en los próximos años una zona de libre comercio entre ambos (EUR-Lex, 1969).

Posteriormente, se firmó un acuerdo para ampliar los contenidos el 27 de abril de 1976 para permitir que Marruecos pudiera desarrollar sus sistema económico y social a través de una cooperación global. En el acuerdo, se añadía un componente social sobre los derechos de los trabajadores residentes en países comunitarios a los componentes ya existentes en términos financieros, comerciales y técnicos. Con este nuevo acuerdo, Marruecos y la CEE iniciaron un proceso de establecer relaciones más estrechas, estructuradas y permanentes (Cepillo, 2005).

2.3.2 Política Mediterránea Renovada (1992-1995)

A principios de los años noventa, se desarrolla un nuevo enfoque de la política mediterránea en el seno de las Comunidades Europeas dando lugar a la Política Mediterránea Renovada en junio de 1992. Dicha política tenía como objetivos, aumentar los recursos financieros destinados a la cooperación con los países del Mediterráneo, establecer un nuevo modelo de cooperación que permitiera descentralizar y dar un carácter horizontal regional a una parte de sus acciones, y brindar un apoyo específico a los programas de ajuste estructural implementados por algunos de esos países (Prat, 1995).

En el año 1995, tuvo lugar la Declaración de Barcelona donde se fundó la asociación global entre la UE y los doce países del Sur del Mediterráneo y se abordaba por primera vez cuestiones sociales, económicas, humanas y aspectos de seguridad común. El primer objetivo de era crear un espacio común de paz y estabilidad en el Mediterráneo a través del diálogo multilateral, como complemento de los diálogos bilaterales. El segundo objetivo buscaba establecer una Zona de Libre Comercio para eliminar los obstáculos aduaneros. El tercero se centraba en la cooperación entre las naciones para favorecer la comprensión entre las culturas (EUR-Lex, 1995).

2.3.3 Política de Asociación Euro-Mediterránea (1996-2001)

En 1996, a través de la firma del Acuerdo Euro-Mediterráneo se establecieron las bases de las relaciones institucionales actuales entre la Unión Europea y Marruecos. Además, se rubricaron los objetivos de la Declaración de Barcelona del año anterior. Por un lado, se firmó un acuerdo entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros. Por otro lado, se estableció un acuerdo entre los miembros europeos y Marruecos (EUR-Lex, 2000c).

De entre todos los epígrafes del Acuerdo, cabe destacar el Título V del protocolo 4 que establece que todos los productos que tengan su origen en Marruecos podrán gozar de los tipos de derecho preferenciales si presentan un certificado de circulación de mercancías EUR.1 o EUR-MED. Por lo tanto, los productos que estén acompañados de certificados de origen EUR-1 están exentos de pago de aranceles (EUR, Lex, 2000c).

Como se puede observar en la Figura 3, el certificado tiene que incluir el nombre del exportador, dirección del exportador, dirección del destinatario, el país originario de la mercancía, el país de destino y la naturaleza de la mercancía. Por último, la expedición de los certificados es responsabilidad de las autoridades aduaneras del país exportador.

Figura 3. Certificado de origen EUR.1

1. Exportador (nombre, apellidos, dirección completa y país)	EUR. 1 No A		000.000
	Véanse las notas del reverso antes de llenar el impreso		
3. Destinatario (nombre, apellidos, dirección completa y país) (mención facultativa)	2. Certificado utilizado en los intercambios preferenciales entre y (indíquense los países, grupos de países o territorios a que se refiera)		
	4. País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	5. País, grupo de países o territorio de destino	
6. Información relativa al transporte (mención facultativa)	7. Observaciones		

8. Número de orden; marcas, numeración; número y naturaleza de los bultos (1); Designación de las mercancías (2)	9. Masa bruta (kg) u otra medida (litros, m³, etc.)	10. Facturas (mención facultativa)
11. VISADO DE LA ADUANA O DE LA AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE Declaración certificada conforme Documento de exportación (3): Sello Modelo No Aduana o Autoridad gubernamental competente: ... País o territorio de expedición: En....., a..... (Firma)	12. DECLARACIÓN DEL EXPORTADOR El que suscribe declara que las mercancías arriba designadas cumplen las condiciones exigidas para la expedición del presente certificado. En....., a..... (Firma)	

Fuente: Elaboración propia

2.3.4 Política Europea de Vecindad (2001-2008)

En 2004, se puso en marcha la Política Europea de Vecindad (PEV) con el propósito de crear un área de estabilidad, promoviendo la exportación de los valores europeos hacia a los vecinos y su integración en las estructuras económicas de la UE. La PEV establecía que los países vecinos se integrarán en todas las políticas de la Unión Europea con la sola exclusión de su participación en las instituciones. También perseguía que los países cercanos pudieran acceder a la condición de “vecino”. Además, exponía que los nuevos beneficios solo serían otorgados conforme los países socios avanzasen en las reformas políticas y económicas. a. A su vez, explicaba que la política combinaba integración económica progresiva con cooperación política. Por último, que la política se caracterizaba por ser un marco multilateral a la que se le añadía una dimensión regional (Guinea, 2015).

Tras ello, el presidente francés Nicolás Sarkozy propuso crear una Unión Mediterránea, que se rubricó en 2008 con la Unión por el Mediterráneo (UpM) dentro del Proceso de Barcelona. La UpM se constituyó como un organismo internacional intergubernamental compuesto por los 28 miembros de la UE, 4 países del Este candidatos a entrar en la UE, Mónaco y los 9 socios del Sur de la Asociación Euromediterránea. Esta nueva medida

quería promover el desarrollo económico y la prosperidad en toda la región mediterránea (EUR-Lex, 2008a).

2.3.5 Nuevo acuerdo de liberalización (2009-2023)

A finales de 2010, en varios países de Medio Oriente y África del Norte surgió un movimiento social y político denominado “primavera árabe” marcado por protestas masivas y demandas de cambio político, social y económico. Los países del Mediterráneo experimentaron una gran frustración debido a que la política europea no cumplió con sus promesas de libertad, democracia e identidad que se les había dicho (Aissa, 2012).

Ante esto, la UE y Marruecos firmaron en 2012 un nuevo acuerdo agrícola, en el que se ofrecía una liberalización casi total para la mayoría de los productos agrícolas y pesqueros procedentes del país del norte de África, con excepción de los productos considerados sensibles (tomate, pepino, fresa, mandarina, ajo, calabacín y azúcar) por tener una producción elevada en países comunitarios y para los que se preveía volúmenes más reducidos o contingentes arancelarios más restrictivos (EUR-Lex, 2012b).

Sin embargo, el acuerdo fue denunciado ante el Tribunal Supremo alegando que el acuerdo atentaba contra la legalidad internacional en lo referente a la inclusión de los territorios del Sahara Occidental. Por ello, Marruecos y la Unión Europea acordaron a través de un Canje de Notas en 2019, modificar los Protocolos número 1 y número 4 del Acuerdo Euromediterráneo. El principal cambio establecía que “los productos originarios del Sáhara Occidental sometidos al control de las autoridades aduaneras del Reino de Marruecos se beneficiarán de las mismas preferencias comerciales que las concedidas por la Unión Europea a los productos cubiertos por el Acuerdo de Asociación” (EUR-Lex, 2019).

3. Información comercio España y Marruecos

3.1 Datos España

3.1.1 Indicadores macroeconómicos

El PIB en España en 2022 ha crecido un 5,8% en comparación con 2021, con un aumento de 124.087 millones de euros. Mientras tanto, el PIB per cápita en España en 2022 ha sido de 28.280€, con un incremento del 9,5% respecto al año 2021 y del 19,7% respecto al 2020. El balance comercial de bienes en España ha pasado de ser de -15.694,4 millones de euros en 2020 a -74.953,6 millones de euros en 2022. Actualmente, la cifra de 2022 representa un déficit comercial del 5,57% sobre el PIB (INE, 2024).

Por otro lado, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en España en 2022 ha sido del 5,7%, con una reducción del -0,8% respecto al año 2021 y un incremento del 6,2% respecto al 2020. Actualmente, la tasa de desempleo ha disminuido un 3,2% en los últimos dos años, situándose en el año 2022 en un 13%. Por último, el salario medio en 2022 es de 28.360€ anuales, siendo 2.332€ superior al que había en 2020 y el umbral de riesgo de pobreza se situó en 10.088 euros anuales (INE, 2024).

Figura 4. Indicadores macroeconómicos España 2022

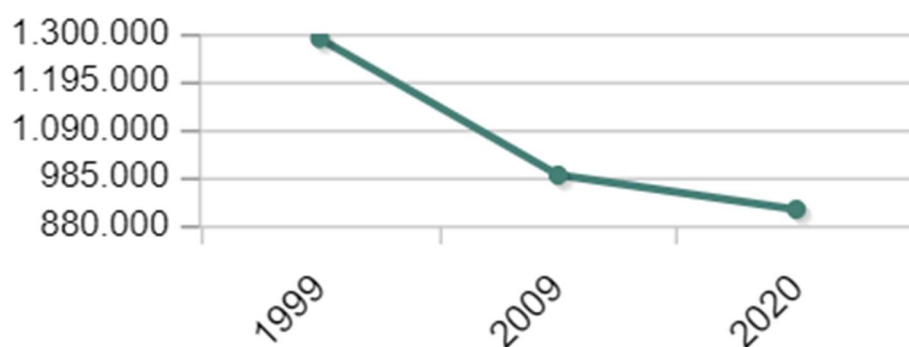
INDICADORES MACROECONÓMICOS ESPAÑA 2022						
Valor y volumen		2020	2021	2022	Variación 2020/2021	Variación 2021/2022
PIB	Mill €	1.119.010	1.222.290	1.346.377	6,4%	5,8%
PIB per cápita	€	23.630	25.820	28.280	9,3%	9,5%
Exportaciones	Mill €	269.521	321.434,9	394.896,9	19,2%	22,8%
Importaciones	Mill €	285.215,4	355.442	469.850,50	24,6%	32,1%
Balanza Comercial	Mill €	-15.694,4	-34.007,1	-74953,6	116,7%	120,4%
Salario medio	€	26.028	27.570	28.360	5,9%	2,9%
Umbral riesgo pobreza	€	9.626	9.535	10.088	-0,9%	5,8%
Tasa de desempleo	%	16,2	13,2	13	-3,0%	-0,2%
IPC	%	-0,5	6,5	5,7	7,0%	-0,8%

Fuente: INE, 2024. Elaboración propia

3.1.2 Número explotaciones agrícolas

Como se puede observar en la Figura 5, según el Censo Agrario de 2020, España posee 914.871 explotaciones agrarias con una reducción del 7,6% respecto al último censo en 2009 y de un 30,6 % del censo de 1999. Además, dicho censo establece que la superficie agraria útil medio por explotación es de 26,4 hectáreas (INE, 2022).

Figura 5. Número explotaciones agrícolas. Censo Agrario 2020



Fuente: INE, 2022

Como refleja la Figura 6, más del 50% de las explotaciones tiene menos de 5 hectáreas, pero solo abarcan el 5% de la superficie agrícola útil. Respecto, a las que varían entre 5 y 20 hectáreas constituyen el 10% de la superficie agrícola útil y son propiedad del 25% de los agricultores. Principalmente, destaca que existen más explotaciones que superan las 100 hectáreas con el 6% que explotaciones que son de entre 50 y 100 con alrededor del 5%. Por otro lado, queda claro que la mayoría de la superficie agrícola útil la componen las explotaciones de más de 100 hectáreas con casi el 60% (INE, 2022).

Figura 6. Distribución de la Superficie Agraria Útil de España

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE AGRARIA ÚTIL DE ESPAÑA				
Tamaño de las explotaciones (Ha)	Número de explotaciones	%	Superficie (Ha)	%
Menos de 1	138.109	15,1	72.562	0,3%
De 1 a 5	333.513	36,5	836.078	3,5%
De 5 a 10	131.903	14,4	939.227	3,9%
De 10 a 20	103.593	11,3	1.468.393	6,1%
De 20 a 50	101.480	11,1	3.208.772	13,4%
De 50 a 100	50.490	5,5	3.559.514	14,9%
Más de 100	55.783	6,1	13.829.136	57,8%

Fuente: INE, 2022. Elaboración propia

3.1.3 Jornada laboral

En España, según el Estatuto de los trabajadores redactado en 1983, la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual es de 40 horas

semanales. Además, establece que se debe tener en cuenta un día y medio de descanso semanal, entonces, si hay 52 semanas al año, nos da como resultado que la jornada laboral de un trabajador es de 243 días o 1944 horas anuales (BOE, 1983).

3.1.4 Coste trabajador agrario

A través de correo electrónico, un agricultor que se encarga del cultivo de fresas en España aclaró que una hectárea de fresas es manejada por 6 personas: 4 cosechando y 2 brindando ayuda durante la época de cosecha, y el resto del año se encargan de fumigar y podar. En cuanto al salario, especificó que los trabajadores cobran 5€/hora cada hora de la jornada de 8 horas, que las horas extras por día son 5,50€/hora y que los sábados y domingos son 7€/hora (Antonio R, comunicación personal, 15 de marzo de 2024).

Según los datos expuestos, un trabajador cobra de media unos 6€/hora. Por lo tanto, el salario medio es de 48 euros diarios, de 240 euros semanales y de 11.664 euros anuales.

3.1.5 Prevención riesgos laborales

3.1.5.1 Organismos reconocidos

En España existen cuatro organismos que velan por el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales.

Primero, el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) que es el organismo especializado en ciencia y tecnología de la Administración General del Estado, cuya tarea es la de investigar y examinar las condiciones de seguridad y salud en el ámbito laboral, así como de promover y respaldar su mejora. Segundo, la Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (CNSST) que es un órgano conformado por varios miembros, cuya función es ofrecer asesoramiento a las Administraciones públicas en la elaboración de políticas de prevención y ser un órgano institucional en asuntos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo (BOE, 1995).

Tercero, la Fundación estatal para la prevención de riesgos laborales que está adscrita a la CNSST y tiene la función de promocionar actividades para mejorar las condiciones de seguridad y salud de las pequeñas y medianas empresas. Cuarto, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se encarga de vigilar y controlar la normativa sobre prevención de riesgos laborales (BOE, 1995).

3.1.5.2 Marco europeo

España se rige por el Marco Estratégico de la Unión Europea que define las prioridades y acciones claves para mejorar la salud y seguridad de la población trabajadora, abordando los cambios en la demografía, economía y los patrones de trabajo. El marco tiene tres prioridades: anticipar y gestionar el cambio en el contexto de las transiciones, incrementar la preparación para responder a las crisis sanitarias, y mejorar la prevención de accidentes y enfermedades (EUR-Lex, 2021).

3.1.5.3 Responsabilidad empresario

El empresario tiene la labor de hacer todo lo necesario por proteger a sus trabajadores garantizando la salud y su seguridad en el trabajo. Por ello, el empresario es responsable de las siguientes obligaciones (BOE, 1995):

- Poseer un Plan de Prevención de Riesgos Laborales
- Realizar una evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva
- Informar a los trabajadores sobre los riesgos que podría acarrear su actividad laboral
- Ofrecer formación a los trabajadores
- Verificar de forma periódica las maniobras de emergencia ante riesgos graves
- Vigilar la salud de los trabajadores
- Contar con una modalidad preventiva

3.1.5.4 Revisión médica

Los reconocimientos médicos corren a cargo del empresario que tiene la obligatoriedad de ofrecerlo al menos una vez al año a sus trabajadores pero solo pueden llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. Aun así, existen ciertos casos en donde es obligatorio realizar un reconocimiento médico (BOE, 1995):

- Cuando el reconocimiento sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones del trabajo sobre la salud de los empleados.
- Cuando se necesario verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para él mismo.
- Cuando el puesto de trabajo requiera de una buena capacidad física y psicológica por la existencia de un riesgo para terceros.

3.2 Datos Marruecos

3.2.1 Indicadores macroeconómicos

El PIB en Marruecos en 2022 ha crecido un 3,7% en comparación con 2021, con un aumento de 4.393 millones de euros. Mientras tanto, el PIB per cápita en Marruecos en 2022 ha sido de 3.388€ con un incremento del 2,7% respecto al año 2021 y del 14,5% respecto al 2020. El balance comercial de bienes en Marruecos ha pasado de ser de -14.596,2 millones de euros en 2020 a -18.763,2 millones de euros en 2021. Actualmente, la cifra de 2021 representa un déficit comercial del 15,66% sobre el PIB (Banco Mundial, 2024).

Por otro lado, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Marruecos en 2022 ha sido del 8,3%, con un incremento del 5,1% respecto al año 2021 y del 8,4% respecto al 2020. Actualmente, la tasa de desempleo ha disminuido un 0,6% en los últimos dos años, situándose en el año 2022 en un 10,5%. Por último, el salario medio en 2022 es de 34.824 dirhams anuales, siendo 876 dirhams superior al que había en 2020 y el umbral de riesgo de pobreza se situó en 12.253 dirhams anuales (Banco Mundial, 2024).

Figura 7. Indicadores macroeconómicos Marruecos 2022

INDICADORES MACROECONÓMICOS MARRUECOS 2022						
Valor y volumen		2020	2021	2022	Variación 2020/2021	Variación 2021/2022
PIB	Mill €	106.331	119.827	124.220	7,9%	3,7%
PIB per cápita	€	2.958	3.300	3.388	11,6%	2,7%
Exportaciones	Mill €	23.778,1	30.306,1		25,3%	
Importaciones	Mill €	38.374,4	49.069,3		27,9%	
Balanza Comercial	Mill €	-14.596,2	-18.763,2		-28,5%	
Salario medio	AED	33.948	33.948	34.824	0,0%	2,6%
Umbral riesgo pobreza	€	12.253	12.253	12.253	0,0%	0,0%
Tasa de desempleo	%	11,1	10,5	10,5	-0,6%	0,0%
IPC	%	-0,3	3,2	8,3	3,5%	5,1%

Fuente: Banco Mundial, 2024. Elaboración propia

3.2.2 Número explotaciones agrícolas

El sector agrícola de Marruecos tiene 1.496.349 explotaciones agrícolas con una media de 16,53 hectáreas por explotación. De las cuáles, casi el 70% tiene menos de 5 hectáreas, abarcando así el 24% de la superficie agrícola útil. Aquellas que varían entre 5 y 20 hectáreas constituyen más del 43% de la superficie agrícola útil y son propiedad del 25% de los agricultores. Por otro lado, los propietarios de tierras con más de 100 hectáreas, que representan el 8.7% de la superficie agrícola útil, apenas conforman el 0.2% del total

de explotaciones. (Aznar, 2002b).

Figura 8. Distribución de la Superficie Agraria Útil de Marruecos

DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE AGRARIA ÚTIL DE MARRUECOS				
Tamaño de las explotaciones (Ha)	Número de explotaciones	%	Superficie (Ha)	%
Menos de 1	380.039	25,4	170.361	2%
De 1 a 5	684.379	45,7	1.915.816	22%
De 5 a 10	247.766	16,6	1.894.722	22%
De 10 a 20	125.169	8,4	1.880.472	22%
De 20 a 50	47.985	3,2	1.526.298	18%
De 50 a 100	7.829	0,5	585.157	7%
Más de 100	3.182	0,2	759.397	9%

Fuente: Aznar, 2002b. Elaboración propia

3.2.3 Jornada laboral

En Marruecos, según el Código del Trabajo aprobado en 2003, la duración de la jornada laboral de los trabajadores asalariados en actividades no agrícolas es de 2.288 horas anuales o 44 horas semanales. Mientras que la jornada de los trabajadores asalariados en actividades agrícolas es de 2.496 horas anuales o 48 semanales (Mohammed VI, 2003).

3.2.4 Coste trabajador agrario

Según diferentes agricultores europeos que trabajan en Marruecos, el coste de mano obra por jornalero es de 15 euros de media por día trabajado, es decir, si la jornada laboral es de 8,8 horas diarias y de 2496 horas anuales, el coste anual por cada trabajador es de 4.250 euros o 46.425 dirhams anuales de media (Torío & Vicario, 2024).

3.2.5 Prevención riesgos laborales

3.2.5.1 Organismos reconocidos

En Marruecos existen cuatro organismos que velan por el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales.

Primero, el Ministerio de Empleo y Asuntos Sociales que es el máximo organismo responsable de promover el marco normativo en relación con el empleo y la salud laboral, teniendo poder legislativo completo y exclusivo en estas materias. Segundo, el Ministerio

de Sanidad que es el máximo organismo en materia de sanidad, acreditando a los médicos del trabajo para que cumplan el requisito de poseer la especialidad oficial (Foment del Treball Nacional, 2014).

Tercero, el Ministerio de Trabajo que es la autoridad central responsable de controlar que se realicen las inspecciones de trabajo. Cuarto, el Consejo de Medicina del Trabajo y prevención de Riesgos Laborales que es un consejo consultivo cuya función es presentar propuestas y opiniones para promover la inspección de la medicina del trabajo y los servicios que la componen (Foment del Treball Nacional, 2014).

3.2.5.2 Marco europeo

Marruecos, al no ser un Estado europeo, no se rige por el marco normativo de la Unión Europea. En su lugar, su regulación en seguridad y salud ocupacional se fundamenta en la integración de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (Boukta, 2022).

3.2.5.3 Responsabilidad empresario

El código de trabajo establece que los empresarios deben garantizar la seguridad y salud de sus trabajadores, así como mantener sus lugares de trabajo en condiciones seguras. Para ello, prohíbe ciertas acciones que podrían dañar la salud de los trabajadores, como mantener condiciones ambientales deficientes o permitir el uso de maquinaria sin protección (Boukta, 2022).

Además, los empresarios tienen la labor de informar a todos los trabajadores sobre todos los riesgos que puedan derivarse de su actividad laboral. Más aún, los empresarios deben vigilar la salud de sus trabajadores siempre que estos den su consentimiento. Por último, los empresarios tienen que verificar de forma periódica las maniobras de emergencia ante riesgos graves. (Boukta, 2022).

3.2.5.4 Revisión médica

Los reconocimientos médicos corren a cargo del empresario y se realizan dentro de la jornada laboral (Foment del Treball Nacional, 2014). Es obligatorio realizar un reconocimiento médico en los siguientes casos:

- Todos los empleados antes de contratarlos
- Cualquier empleado mayor de 18 años anualmente
- Cualquier empleado expuesto a cualquier peligro

- Cualquier empleado que se haya ausentado más de tres semanas por un accidente no laboral
- Todos los empleados que se hayan ausentado por accidente profesional
- Cualquier empleado que se haya ausentado de manera repetida por mala salud

3.3 Comercio exterior España-Marruecos fresas 2022

3.3.1 Comercio exterior España fresa

3.1.1.1 Importaciones fresas España

Como se puede apreciar en la figura 9, si se tiene en cuenta las importaciones españolas de fresa en el año 2022 con los cinco principales exportadores intracomunitarios y Marruecos, las importaciones procedentes del país africano representan un 50% del total con una cifra de 5.834 toneladas de fresas importadas a España desde Marruecos. A pesar de ello, las importaciones españolas procedentes de Marruecos han descendido un 32% en comparación con 2021 debido en gran parte al aumento de fresas importadas desde Grecia (Imbert, 2023).

Figura 9. Importaciones fresa 2021-2022 España

IMPORTACIONES INTRACOMUNITARIAS Y MARRUECOS DE LA FRESA 2021-2022 ESPAÑA						
2021						
País	Grecia	Holanda	Bélgica-Lux	Francia	Portugal	Marruecos
Cantidad (Tn)	10	336	328	362	1973	8601
Porcentaje	0,09	2,89	2,83	3,12	16,99	74,08
2022						
País	Grecia	Holanda	Bélgica-Lux	Francia	Portugal	Marruecos
Cantidad (Tn)	3.318	45	265	414	1693	5834
Porcentaje	28,68	0,39	2,29	3,58	14,63	50,43
Variación	33080%	-87%	-19%	14%	-14%	-32%

Fuente: Imbert, 2023. Elaboración propia

3.3.1.2 Exportaciones fresas España

Como se puede observar en la figura 10, España en el año 2022 ha exportado 261.830 toneladas de fresas con un aumento respecto al 2021 de casi 5.000 toneladas. Los principales países compradores de la fresa española son Alemania con el 33%, Francia con el 18%, Reino Unido con el 14% e Italia con el 10%. Esto demuestra que España en

el año 2022 ha exportado más del 80% de su producción (Imbert, 2023).

Figura 10. Exportaciones fresa 2021-2022 España

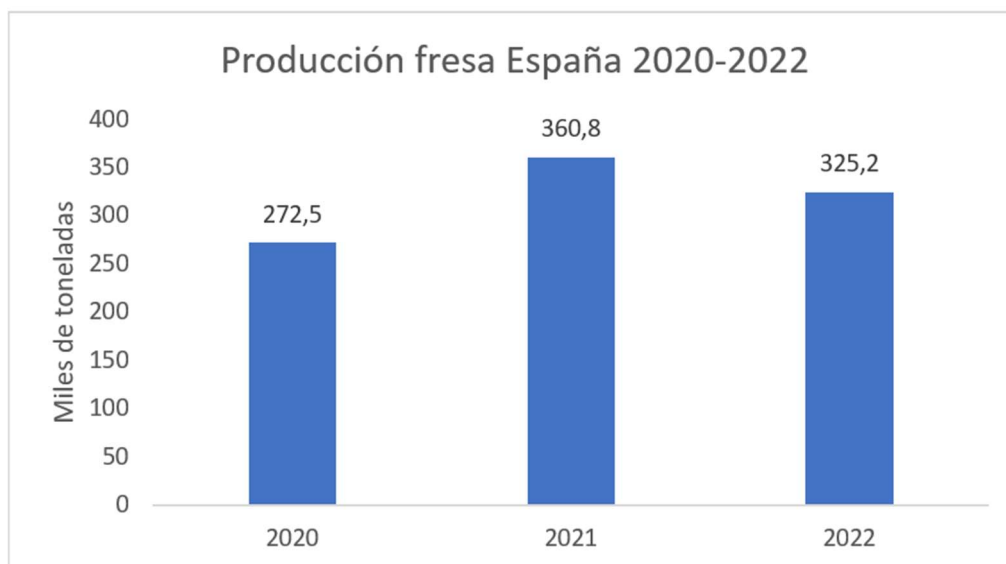
EXPORTACIONES DE LA FRESA 2021-2022 ESPAÑA							
2021							
País	Alemania	Francia	Reino Unido	Italia	Holanda	Portugal	Resto países
Cantidad (Tn)	84.964	46639	35060	25719	12642	12226	39759
Porcentaje	33%	18%	14%	10%	5%	5%	15%
TOTAL	257009						
2022							
País	Alemania	Francia	Reino Unido	Italia	Holanda	Portugal	Resto países
Cantidad (Tn)	85446	47176	31611	27632	12751	12650	44564
Porcentaje	33%	18%	12%	11%	5%	5%	17%
TOTAL	261830						

Fuente: Imbert, 2023. Elaboración propia

3.3.1.3 Producción fresas España

En el año 2021, se produjeron 360.800 toneladas de fresas, con un crecimiento de casi 90.000 toneladas respecto al año 2020. Mientras que en el año 2022 se produjeron 325,200 toneladas de fresas, con un decrecimiento de 36.000 toneladas respecto al año anterior (Orús, 2024).

Figura 11. Producción fresa España 2020-2022



Fuente: Orús, 2024. Elaboración propia

3.3.1.4 Reparto consumo fresa española

Como se puede observar en la figura 12, en el año 2022 de las fresas totales producidas en España, solo el 20% se consumieron en territorio español, con un descenso del 10% respecto a 2021 donde se consumían casi el 30% en territorio español. Además, en el año 2022 Alemania se sitúa por delante de España como primer consumidor de fresa española con un 26% frente al 19% de España. Los datos reflejan el aumento de consumición de fresa española en países vecinos europeos como consecuencia del aumento de exportaciones de fresas españolas al resto de países (Imbert, 2023).

Figura 12. Reparto consumo fresa española 2021-2022

REPARTO CONSUMO FRESA ESPAÑOLA				
País	2021		2022	
	Cantidad (Tn)	%	Cantidad (Tn)	%
España	103.791	29%	63.370	19%
Alemania	84.964	24%	85.446	26%
Francia	46.639,0	13%	47.176	15%
Reino Unido	35.060,0	10%	31.611	10%
Italia	25.719,0	7%	27.632	8%
Holanda	12.642,0	4%	12.751	4%
Portugal	12.226,0	3%	12.650	4%
Resto países	39.759,0	11%	44.564	14%
TOTAL	360.800,0		325.200	

Fuente: Imbert, 2023 y Orús, 2024. Elaboración propia

3.3.2 Comercio exterior Marruecos fresa

3.3.2.1 Exportaciones fresas Marruecos

Como refleja la figura 13 en términos marroquíes, España ha pasado de ser su primer comprador de fresas en el año 2021 al segundo por detrás de Reino Unido en el año 2022. Los españoles han comprado el 30% de fresas exportadas de Marruecos en 2022 frente al 50% del total que compraron en el año 2021. Esta disminución se debe principalmente al aumento de exportaciones de fresas desde Marruecos hacia Francia y Reino Unido con un crecimiento del 32% y 31% respectivamente.

Figura 13. Exportaciones fresa 2021-2022 Marruecos

EXPORTACIONES DE LA FRESA 2021-2022 MARRUECOS						
2021						
País	Alemania	Reino Unido	España	Francia	Holanda	Bélgica-Lux
Cantidad (Tn)	35	7689	8601	2402	6	4
Porcentaje	0,19	41,04	45,90	12,82	0,03	0,02
2022						
País	Alemania	Reino Unido	España	Francia	Holanda	Bélgica-Lux
Cantidad (Tn)	0	10057	5834	3167	102	0
Porcentaje	0,00	52,49	30,45	16,53	0,53	0,00
Variación	-100%	31%	-32%	32%	1600%	-100%

Fuente: Imbert, 2023. Elaboración propia

4. Legislación de la producción y comercialización fresas UE

4.1 Controles sanitarios UE importación fresas

Para la importación de fresas en la Unión Europea, las mercancías deben pasar tres controles: control de sanidad exterior, control de sanidad vegetal y el control de calidad SOIVRE.

4.1.1 Sanidad exterior

El servicio de sanidad exterior controla que los aditivos añadidos a los productos procedentes de terceros países se encuentren autorizados en los reglamentos europeos (1333/2008 y 1130/2011). En caso de que las mercancías de fresas no cumplan los requisitos son rechazadas de inmediato.

El reglamento de la UE establece una lista de aditivos alimentarios autorizados. El listado está dividido en 5 categorías: soporte en aditivos alimentarios; aditivos alimentarios distintos de los soportes en aditivos alimentarios; aditivos alimentarios, incluidos los soportes en enzimas alimentarias; aditivos alimentarios, incluidos los soportes en aromas alimentarios; y aditivos alimentarios en nutrientes (EUR-Lex, 2008b).

En el reglamento de 2011 se especifica la denominación exacta de los aditivos alimentarios pertenecientes a cada una de las categorías. De la primera categoría, se establece la dosis máxima permitida y los aditivos alimentarios a los que se puede añadir el soporte. De la segunda categoría, además de la dosis máxima se especifican los preparados de aditivos alimentarios a los que puede añadirse el aditivo alimentario. Respecto, a la tercera categoría como novedad se señala si el aditivo alimentario puede utilizarse como soporte. Acerca de la cuarta categoría, se especifican las categorías de aromas a los que puede añadirse el aditivo. Por último, la quinta categoría reclama los mismo que la tercera categoría (EUR-Lex, 2011).

4.1.2 Sanidad vegetal

En el caso de los controles de sanidad vegetal, se controla el certificado emitido en el país vecino donde se indique que los productos están libres de plagas que puedan ser introducidas en la UE. En el caso de España, el certificado lo emite el Ministerio de

Agricultura, Pesca y Alimentación con el nombre de CEXVEG. En el certificado se debe cumplimentar el punto de control en frontera y el centro de inspección habilitado (MAPA, 2024b).

Los productos vegetales que no se aceptan son: los que puedan introducir una plaga de cuarentena que pueda tener importancia económica potencial; los productos que esté prohibido su introducción por ser originarios de determinados países; y los que contengan un embalaje que requiera el cumplimiento de condiciones fitosanitarias específicas (BOE, 2002).

4.1.3 Controles SOIVRE

El Servicio Oficial de Inspección, Vigilancia y Regulación de las Exportaciones (SOIVRE) es un organismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo que se encarga de ejercer un control de la calidad comercial y de la seguridad industrial de los productos procedentes de terceros países (CESCE, 2024).

4.1.3.1 Control de calidad comercial

Para el control de calidad comercial tienes que facilitar los siguientes datos:

- Operador (Exportador/Importador)
- Razón social
- Número de Identificación Fiscal
- Destinatario y país de destino de la mercancía
- Localización de la partida a exportar o importar
- Identificación del medio de transporte
- Datos de la partida a controlar
- Fecha y lugar de la notificación

4.1.3.2 Control de seguridad

Para el control de la seguridad de los productos

- Aduana de entrada
- Datos del importador
- Fabricante
- Exportador

- País de origen y de procedencia de la mercancía
- Localización de la partida para inspección
- Identificación del medio de transporte
- Datos de la partida a controlar
- Fecha y lugar de la notificación

4.2 Requerimientos OCDE comercialización fresas

4.2.1 ¿Qué es la OCDE?

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) es una organización internacional donde los gobiernos trabajan en conjunto para afrontar los diferentes desafíos que plantea la globalización. Para ello, la OCDE ofrece a los gobiernos un marco en el que pueden trabajar en la coordinación de las políticas nacionales e internacionales para identificar buenas prácticas y buscar respuestas a los problemas comunes.

Los miembros de la organización son: Alemania, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Chile, Colombia, Corea del Sur, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Suecia, Suiza y Turquía.

4.2.2 Características mínimas

Las siguientes características se aplican a las fresas de las variedades cultivables que se destinan a la entrega en estado fresco al consumidor (OCDE, 2021).

- Las fresas tienen que estar intactas, sin ningún daño que merme la integridad del producto.
- Las fresas deben estar sanas exentas de defectos pronunciados o enfermedades que las hagan impropias para el consumo.
- Las fresas tienen que estar limpias sin restos de materia extraña visible.
- Las fresas deben tener un aspecto fresco.
- Las fresas tienen que estar libres de plagas.
- Las fresas deben tener su cáliz, el pedúnculo debe ser de color verde y estar fresco.

- Las fresas deben estar exentas de humedad exterior anormal.
- Las fresas no pueden tener olores y/o sabores extraños.
- Las fresas deben estar suficientemente desarrolladas y con un grado de madurez satisfactoria

4.2.3 Clasificación categorías

Las fresas se clasifican en tres categorías diferentes según su nivel de calidad como se puede observar en la Figura 14.

Figura 14. Clasificación categorías fresas

CLASIFICACIÓN CATEGORIAS FRESAS					
Categoría	Nivel calidad	Requerimientos	Defectos	Calibrado	Tolerancia
Categoría Extra	Calidad superior	Tener un aspecto brillante Estar exentas de tierra	Ligerísimas alteraciones superficiales	25 mm	Tolerancia total de 5% en número/peso
Categoría I	Buena calidad	Practicamente exentas de tierra	Ligero defecto de forma Mancha blanca >10% superficie Ligera señal de presión	18 mm	Tolerancia total de 10% en número/peso
Categoría II	Calidad razonable	Cumplir características mínimas	Defectos de forma Mancha blanca >20% superficie Ligeras magulladuras secas Ligeros restos de tierra	18 mm	Tolerancia total de 10% en número/peso

Fuente: OCDE, 2021. Elaboración propia

Primero, las fresas de categoría extra tienen que ser de una calidad superior, con un aspecto brillante y exentas de rastros de tierra. Además, no pueden presentar defectos, salvo ligeras alteraciones superficiales y deben tener un calibre superior a 25 mm. Por último, se permite una tolerancia total del 5% en número o en peso, de fresas que no cumplan esta categoría, pero que se ajustan a la categoría I (OCDE, 2021).

Segundo, las fresas de categoría I deben de ser de buena calidad, sin prácticamente restos de tierra. Aun así, pueden contener defectos leves como un ligero defecto de forma, ligeras señales de presión superficiales y una pequeña mancha blanca que no represente más del 10% de la superficie total del fruto. Finalmente, se acepta un calibre mínimo de 18 mm y una tolerancia total del 10% en número o en peso, de fresas que no satisfagan esta categoría, pero que se ajustan a la categoría II (OCDE, 2021).

Tercero, las fresas de categoría II tienen que ser de una calidad razonable, es decir, las que cumplen las características mínimas pero que no se puedan clasificar en ninguna de

las categorías superiores. Por lo tanto, se aceptan más defectos en comparación con el resto de las categorías, entre los que se encuentran defectos de forma, ligeras magulladuras secas, ligeros restos de tierra, y manchas blancas que no representen más del 20% de la superficie total del fruto. Para terminar, el calibre mínimo al igual que la categoría I es de 18 mm y la tolerancia también es de 10% en número o en peso, pero de productos que no cumplan las características mínimas con un límite del 2% de productos afectados por podredumbre (OCDE, 2021).

4.3 Residuos de plaguicidas fresa

4.3.1 Control de residuos de plaguicidas España

En términos de cultivo de fresa, la Unión Europea estipula que los usuarios que quieran utilizar fitosanitarios de uso profesional deben poseer el Carné de Manipulador de Fitosanitarios. Además, establece unos límites máximos de aplicación para los siguientes residuos plaguicidas: benzoato de emamectina, espinosad, espirotetramato, etofenprox, etoxazol, flutriafol, fosmet, glisofato y piraclostobrina (EUR-Lex, 2013).

El **benzoato de emamectina** es un insecticida que actúa por ingestión y contacto, que se utiliza para controlar a los lepidópteros en varios cultivos, y su formulación es en granulado soluble en agua. El residuo representa un riesgo mínimo para la salud por su baja toxicidad (López et al, 2010). En España se permite utilizar un máximo de 0,05 mg/kg en fresas.

El **espinosad** es un insecticida que actúa por ingestión y contacto, que se utiliza para controlar a los lepidópteros, prodiplosis, trips y minadores, y su compuesto es sólido, cristalino, de apariencia blanquecina y con un olor parecido al de tierra mojada. El residuo representa un riesgo mínimo para la salud por su baja toxicidad (Porcuna, 2013). En España se permite utilizar un máximo de 0,3 mg/kg en fresas.

El **espirotetramato** es un insecticida por ingestión, que se utiliza para el control de diversos homópteros como pulgones, moscas blancas y cochinillas, y su aplicación es mediante pulverización foliar. El residuo puede provocar una reacción alérgica en la piel y puede irritar las vías respiratorias (Bayer, 2024). En España se permite utilizar un máximo de 0,1 mg/kg en fresas.

El **etofenprox** es un insecticida que actúa por contacto e ingestión, que se utiliza para el

control de insectos voladores y rastreros, y su aplicación es a través de pulverización o nebulización diluido en agua. El residuo representa un riesgo mínimo para la salud por su baja toxicidad (De Liñán, 2024a). En España se permite utilizar un máximo de 1 mg/kg en fresas.

El **etoxazol** es un insecticida que actúa por contacto e ingestión, que se utiliza para el control de ácaros, y su aplicación es mediante pulverización foliar. El residuo puede provocar una reacción alérgica en la piel y puede irritar las vías respiratorias (Capeagro, 2024). En España se permite utilizar un máximo de 0,2 mg/kg en fresas.

El **flutriafol** es un fungicida que actúa por contacto translaminar, que se utiliza para proteger las hojas y brotes de diferentes hongos, y su aplicación es mediante pulverización foliar. El residuo puede provocar irritación en piel y ojos (Cheminova, 2014). En España se permite utilizar un máximo de 0,5 mg/kg en fresas.

El **fosmet** es un insecticida que actúa por contacto e ingestión, que se utiliza para controlar lepidópteros, orugas barrenadores y cochinillas, y su aplicación es mediante pulverización foliar. El residuo representa un riesgo mínimo para la salud por su baja toxicidad (Martín-Andrés, 2016). En España se permite utilizar un máximo de 0,05 mg/kg en fresas.

El **glisofato** es un herbicida que actúa por absorción, que se utiliza para eliminar las plantas que se consideran maleza, y su compuesto es líquido, viscoso, de color ambarino y con un ligero olor a amina. El residuo está clasificado como altamente tóxico por su efecto irritante en los ojos (ATSDR, 2020). En España se permite utilizar un máximo de 0,1 mg/kg en fresas.

La **piraclostrobina** es un fungicida que actúa por contacto translaminar, que se utiliza para controlar diferentes hongos como los ascomicetos, basidiomicetos, deuteromicetos y oomicetos, y su aplicación es mediante pulverización foliar. El residuo puede provocar irritación en piel y ojos (De Liñán, 2024b). En España se permite utilizar un máximo de 1,5 mg/kg en fresas.

Figura 15. Contenidos máximos de residuos de plaguicidas España fresa

CONTENIDOS MÁXIMOS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS ESPAÑA FRESA	
Nombre residuo	Cantidad (mg/kg)
Etoxazol	0,2
Glifosato	0,1
Piraclostrobina	1,5
Benzoato de emamectina	0,05
Etofenprox	1
Flutriafol	0,5
Fosmet	0,05
Spinosad	0,3
Espirotetramato	0,1

Fuente: EUR-Lex, 2013. Elaboración propia

4.3.2 Control de residuos de plaguicidas Marruecos

En Marruecos, no existe legislación que exija a los usuarios que quieran utilizar fitosanitarios de uso profesional tener en posesión un Carné de Manipulador de Fitosanitarios. Más aún, los importadores marroquíes no tienen la obligación de identificar los residuos que utilizan en la elaboración de sus productos y las inspecciones por parte de las instituciones españolas no compensan esa falta de transparencia con un número alto de inspecciones (Santamaría, 2024).

Esta falta de transparencia a la hora de justificar los pesticidas que utilizan en su producción ha generado que en los últimos años se hayan detectado rastros de residuos prohibidos en España, en productos provenientes de Marruecos. Algunos de estos pesticidas son los clorpirifos que están vetados desde 2019 por parte de la Comisión Europea por su posible efecto de genotoxicidad y neurotoxicidad en los seres humanos, que se encontró en aceitunas (Arce, 2023). Otro ejemplo es el metomilo que está vetado en España por sus efectos de dolor de cabeza, vómitos, debilidad muscular y fallo renal en los seres humanos, que se encontró en sandías (Pérez, 2023).

5. Análisis financiero producción explotaciones fresas

5.1-Estudio costes y rentas de las explotaciones de fresa en España 2021

5.1.1 Información general

Según los datos de la Red Contable Agraria Nacional (RECAN), en 2021 existen 4.310 explotaciones de fresas en invernadero en España con una superficie media de 10 hectáreas por explotación. El porcentaje de producto bruto sobre cada explotación es del 85% y el rendimiento de cada kilogramo producido por hectárea utilizada es de 65.012€ (RECAN, 2021).

5.1.2 Cuenta pérdidas y ganancias

Por un lado, la producción bruta por hectárea utilizada fue de 75.647,9 euro/hectárea, con un incremento del 7% respecto a la media de los dos años anteriores. Mientras, la producción bruta por cada kilo producido resultó de 1,164 euros/kilo. Por otro lado, el total de los costes de producción ascendió hasta los 53.295, euros por hectárea utilizada y hasta los 0,82 euros por kilo producido (RECAN, 2021).

Figura 16. Cuenta pérdidas y ganancias explotaciones fresa 2021

CUENTA PÉRDIDAS Y GANANCIAS EXPLOTACIONES FRESA INVERNADERO 2021			
Epígrafe	Euro/ha	Euro/100kg	Var. %
Producto Bruto	75.647,90	116,4	7%
Producción	75.647,90	116,4	7%
Costes de producción	53.295,50	82,0	1%
Total costes directos	13.970,60	21,5	2%
Total maquinaria	2.058,30	3,2	-6%
Mano de obra asalariada	26.948,80	41,5	1%
Total costes indirectos	4.115,40	6,3	-11%
Amortizaciones	2.409,80	3,7	-5%
Otros costes indirectos	3.792,70	5,8	18%
Resultados			
Margen bruto	32.670,30	50,3	17%
Renta disponible	28.554,90	43,9	22%
Margen neto	26.145,20	40,2	26%
Beneficio de la actividad	22.352,40	34,4	27%

Fuente: RECAN, 2021. Elaboración propia

Dentro de los costes de producción, los costes directos representaron el 26 % con 1.970,6 euros por hectárea utilizada y de 0,21 euros por kilo producido. El 4% lo generaron los costes de maquinaria con 2.058,3 euros por hectárea utilizada y de 0,03 euros por kilo producido. La mano de obra asalariada y los costes indirectos pagados aportaron el 58% de los costes con 31.064,2 euros por hectárea utilizada y de 0,48 euros por kilo utilizado. El 12% restante fue generado por las amortizaciones y otros costes indirectos con 6.202,5 euros por hectárea utilizada y de 0,09 euros por kilo utilizado.

5.1.3 Resultados en euros por hectáreas

Por lo tanto, en el año 2021, tras restarle todos los costes de producción al producto bruto resulta en un margen bruto de 32.670,3 euros por hectárea utilizada. Para obtener la renta disponible de los agricultores, le suprimimos al margen bruto los costes indirectos pagados dando como resultado 28.554,9 euros por hectárea utilizada. Respecto, al margen neto la cifra fue de 26.145,2 euros por hectárea utilizada tras restarle las amortizaciones. Por último, el beneficio en el año 2021 fue de 22.352,4 euros por hectárea utilizada.

Figura 17. Resultados en €/Ha explotaciones fresa 2021

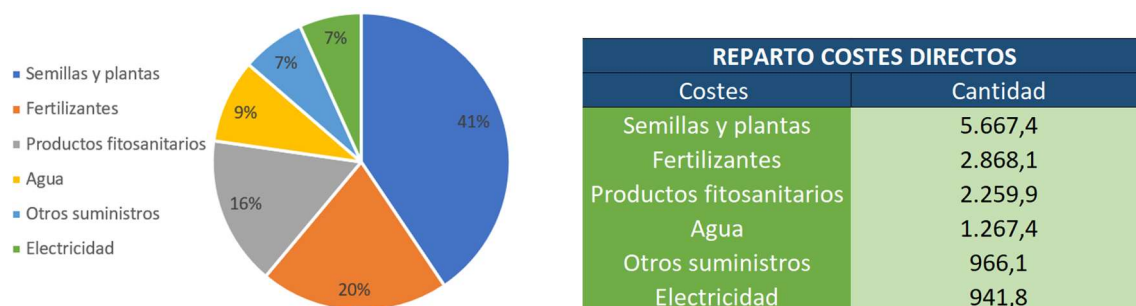
RESULTADOS EN €/HA	
Producto bruto	75.647,9
Margen bruto	32.670,3
Renta disponible	28.554,9
Margen neto	26.145,2
Beneficio	22.352,4
	42.977,7 Costes directos
	4.115,40 Maq + M. O. asalariada
	2.409,80 Costes indirectos
	3.792,70 Otros costes indirectos

Fuente: RECAN, 2021. Elaboración propia

5.1.4 Reparto costes directos

De los 13.970,6 euros incurridos en costes directos, el desglose fue liderado con un 41% por los costes en semillas y plantas con 5.667,4 euros por hectárea utilizada. Seguido, por los costes en fertilizantes y productos fitosanitarios que representan el 36% con 5.128 euros por hectárea utilizada. Finalizado, por los costes en suministros como la electricidad y el agua con un 23% y una cantidad de 3.173,3 euros por hectárea utilizada.

Figura 18. Reparto costes directos explotaciones fresa 2021



Fuente: RECAN, 2021. Elaboración propia

6. Conclusiones

Tras la realización del análisis comparativo del comercio de productos agrícolas entre España y Marruecos, hay evidencias para afirmar que Marruecos está compitiendo bajo unas mejores condiciones sociales, económicas y políticas respecto a España.

Los datos de la jornada laboral aceptada y el coste que genera un trabajador agrario en cada país indican que el coste de un trabajador agrario en España tiene un coste de 11.664 euros anuales por una jornada de 1944 horas anuales, mientras que en Marruecos el coste es casi tres veces inferior con una cifra de 4.250 euros y una jornada anual de 1000 horas más con 2946 horas anuales. Además, el salario de un trabajador agrario marroquí, se sitúa por encima del salario medio, en cambio, el salario de un trabajador agrario en España está ligeramente por encima del umbral de pobreza.

Los datos de importaciones y exportaciones de Marruecos y España demuestran que España cada año está importando más productos de los que está exportando, lo que está generando que tenga un déficit comercial cada año más superior. Este déficit refleja la falta de competitividad de las empresas españolas, que no son capaces de ofrecer productos de calidad a precios competitivos y los consumidores optan por comprar productos extranjeros.

Los datos del reparto de consumo de fresas indica que cada vez se está consumiendo menos fresa española en España, hasta el punto de que actualmente Alemania es el primer consumidor mundial de fresa española. Este aumento de exportaciones española de fresa a otros países se debe principalmente a que el consumidor español no tiene la capacidad de asumir el incremento de los precios, por una subida superior proporcionalmente del IPC frente al salario medio en España en los últimos años. Por ello, los agricultores españoles están exportando sus productos de mayor calidad a países del centro y norte de Europa donde el nivel socioeconómico es superior.

La normativa de prevención de riesgos laborales en ambos países refleja que el país africano está mucho menos desarrollado en legislación preventiva centrándose en las materias más básicas. Más aun, en términos de evaluación de riesgos, Marruecos no tiene normativa que regule ni explique la metodología para su realización. Por lo tanto, los trabajadores marroquíes están mucho más desprotegidos que los españoles y la inversión por parte del empresario en temas de prevención de riesgos laborales es inferior.

Los productos que se importan a España tienen que cumplir la legislación española en términos de controles sanitarios y los requerimientos de la OCDE. En cuanto a la legislación española, los productos se someten a controles de calidad, controles de sanidad vegetal donde simplemente se controlan los riesgos de plagas, y a controles de sanidad exterior donde se les solicita que tengan los diferentes documentos para poder comerciar esos productos. Mientras que los requerimientos de la OCDE son muy básicos y pocos restrictivos. Por lo tanto, salvo controles aleatorios, los productos que se importan a España no se someten a controles de fertilizantes, lo que abre la posibilidad a los países extracomunitarios a poder utilizar residuos plaguicidas que no están permitidos en España.

En el caso de Marruecos, los agricultores no están obligados a identificar los residuos que utilizan en la elaboración de sus productos y pueden manejar los productos fitosanitarios sin necesidad de poseer un Carné de Manipulador de Fitosanitarios. Esta información refuerza la hipótesis de que Marruecos posee una legislación más laxa, permitiéndole utilizar productos que están prohibidos en España y ofrecer salarios más bajos sin tener que pagar ningún arancel por competir contra los productos españoles.

Los datos de la evolución del número de explotaciones agrícolas en España en los últimos 20 años reflejan que cada año se está reduciendo el número de explotaciones agrícolas. Es curioso el caso de las fresas porque el análisis financiero de las explotaciones de fresa refleja que actualmente tener una explotación de fresas es rentable con un beneficio al agricultor de 20.352 euros por hectárea.

Este trabajo puede ser del interés de cualquier persona que quiera informarse sobre los diferentes datos que componen el comercio de productos agrícolas entre España y Marruecos. En especial, puede ser de gran utilidad para los agricultores europeos que quieran sustentarse en un trabajo académico para sus protestas a favor de que se igualen las condiciones normativas y se paguen aranceles por importar productos a España.

Respecto a las limitaciones del trabajo, considero que podría haber otorgado más fuerza al trabajo haber incluido la opinión de los consumidores y agricultores a través de alguna encuesta o entrevista personal. Además, la escasa información publicada por Marruecos respecto a su producción de productos agrícolas ha podido generar que el análisis comparativo no haya reflejado la realidad a la perfección y que el alcance de los hallazgos identificados no pueda ser medido al detalle.

Una vez terminado el trabajo, creo que este estudio puede servir como punto de partida de diversas líneas de investigación que han quedado abiertas y en las que es posible continuar trabajando. Entre los posibles trabajos futuros destacan:

- Realizar un estudio a la población sobre la importancia que tiene el país de origen de los productos en sus patrones de compra.
- Añadir posibles soluciones para que exista una igualdad de condiciones en el comercio de productos agrícolas entre España y Marruecos teniendo en cuenta la situación socioeconómica del país africano.
- Realizar un análisis comparativo pero utilizando otros productos agrícolas como estudio de caso.
- Analizar el impacto que tienen las empresas españolas localizadas en Marruecos en la economía marroquí.
- Analizar el control de los etiquetados y certificaciones de los productos que se comercian en España.

Declaración de Uso de Herramientas de Inteligencia Artificial Generativa en Trabajos Fin de Grado

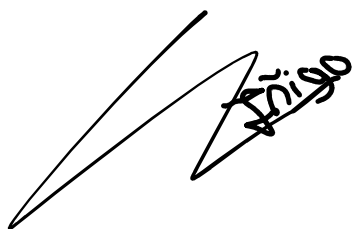
Por la presente, yo, Iñigo Manuel Velilla Prats, estudiante de Administración y Dirección de Empresas de la Universidad Pontificia Comillas al presentar mi Trabajo Fin de Grado titulado "Análisis comparativo del comercio de productos agrícolas entre España y Marruecos: un enfoque analítico del sector fresero", declaro que he utilizado la herramienta de Inteligencia Artificial Generativa ChatGPT u otras similares de IAG de código sólo en el contexto de las actividades descritas a continuación:

1. **Constructor de plantillas:** Para diseñar formatos específicos para secciones del trabajo.
2. **Corrector de estilo literario y de lenguaje:** Para mejorar la calidad lingüística y estilística del texto.
3. **Traductor:** Para traducir textos de un lenguaje a otro.

Afirmo que toda la información y contenido presentados en este trabajo son producto de mi investigación y esfuerzo individual, excepto donde se ha indicado lo contrario y se han dado los créditos correspondientes (he incluido las referencias adecuadas en el TFG y he explicitado para que se ha usado ChatGPT u otras herramientas similares). Soy consciente de las implicaciones académicas y éticas de presentar un trabajo no original y acepto las consecuencias de cualquier violación a esta declaración.

Fecha: 20 de marzo de 2024

Firma:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iñigo', written over a large, stylized, abstract scribble.

7. Referencias bibliográficas

- Abdelmajid, S., Mukhtar, A., Baig, M. B., & Reed, M. R. (2021). Climate Change, Agricultural Policy and Food Security in Morocco. En Behnassi, M. B., Baig, M., El Haiba, M., & Reed, M.R. (eds). *Emerging Challenges to Food Production and Security in Asia, Middle East, and Africa*, 171-196. Springer. Obtenido de https://doi.org/10.1007/978-3-030-72987-5_7
- Adghough, J. (2018). *Economic Overview of Agriculture and Food in Morocco*. Cuvillier Verlag. Obtenido de https://cuvillier.de/uploads/preview/public_file/11200/9783736988552_Leseprobe.pdf
- Agencia para Sustancias Tóxicas y el Registro de Enfermedades. (2020). ToxFAQs-Glifosato. *ATSDR*. Obtenido de https://www.atsdr.cdc.gov/es/toxfaqs/es_tfacts214.html
- Aissa, E. H. (2012). The Arab Spring: Causes, Consequences, and Implications. United States Army War College (ed). *Strategy Research Project*. Obtenido de <https://apps.dtic.mil/sti/tr/pdf/ADA560779.pdf>
- Alegre, E. V. A. (2002). PAC y desarrollo rural: una relación de amor-odio. *Información Comercial Española (ICE)*, (803), 45-60. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=292781>
- Arce, M. (2023). Distribuyen en España aceitunas de Marruecos con pesticidas prohibidos. *LibreMercado*. Obtenido de <https://www.libremercado.com/2023-09-10/se-distribuyen-en-espana-aceitunas-de-marruecos-con-pesticidas-prohibidos-7047393/>
- Aznar, J. A. (2002a). La horticultura intensiva marroquí. *Boletín Económico de ICE*, 2727, 19-27. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Jose-A-Aznar-Sanchez/publication/28120805_La_horticultura_intensiva_marroqui/links/0c960527b6298ea3cd000000/La-horticultura-intensiva-marroqui.pdf
- Aznar, J. A. (2002b). El sector agrario en Marruecos. *Boletín Económico de ICE*, 2747, 4-5. Obtenido de https://biblioteca.hegoa.ehu.es/downloads/12223/%2Fsystem%2Fpdf%2F1589%2FSector_agrario_en_Marruecos.pdf

- Badraoui, M., Dahan, R. (2011). The Green Morocco Plan in relation to food security and climate change. En Solh, M., & Saxena, M., C. (eds). *Food Security and Climate Change in Dry Areas*, 61-71. ICARDA. Obtenido de https://books.google.es/books?hl=en&lr=&id=Ca21d8dTAnoC&oi=fnd&pg=PA61&dq=green+morocco+plan+pillars&ots=ckEPQiNL6v&sig=EcWILuUSIXAPt5Tlc4nDzul8lQY&redir_esc=y#v=onepage&q&f=false
- Banco Mundial. (2024). Datos Marruecos. *Datos países*. Obtenido de <https://datos.bancomundial.org/pais/marruecos>
- Baverez, S., Codron, J. M., & Desclaux, C. (1985). Le renouveau de la tomate primeur au maroc. *Série Etudes et Recherches*, 92. Obtenido de <https://ageconsearch.umn.edu/record/244565/files/inra-ser-92.pdf>
- Bayer. (2024). Movento 150 O-TEQ. *Bayer CropScience S.L.* Obtenido de https://www.cropscience.bayer.es/-/media/Bayer%20CropScience/Country-Spain-Internet/HS_Productos/HS_Movento%20150%20O-Teq.pdf?force=1
- Boletín Oficial del Estado. (1983). Real Decreto 2001/1983. *Boletín Oficial del Estado*. 180. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1983-20906>
- Boletín Oficial del Estado. (1995). Ley 31/1995. *Boletín Oficial del Estado*. 269. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-24292>
- Boletín Oficial del Estado. (2002). Ley 43/2002. *Boletín Oficial del Estado*. 279. Obtenido de <https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2002-22649>
- Boukta, B. (2022). Descripción y Análisis del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo en Marruecos, *Universitat Politècnica de Catalunya*, 54-56. Obtenido de https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2117/366801/Mem%C3%B2ria_BouktaBadia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Capeagro. (2024). Acarmax. *Capeagro*. Obtenido de <https://capeagro.com/wp-content/uploads/2019/11/ACARMAX-FICHA-TECNICA-1.pdf>
- Cepillo, M. A. (2005). Las relaciones entre la Unión Europea y Marruecos: de la cooperación a la asociación y a la política europea de vecindad. En Valle, A. G (ed). *España y Marruecos en el Centenario de la Conferencia de Algeciras*, 153-190. Obtenido de

<https://vlex.es/vid/marruecos-cooperacion-asociacion-vecindad-41016432>

Cheminova. (2014). Ficha datos de seguridad: Impact flutriafol 125 g/l. *Hortocampo*.
Obtenido de <https://www.hortocampo.com/sites/default/files/fichas-tecnicas/impact.pdf>

Comisión Europea. (1985). Perspectives de la Politique Agricole Commune: Le Livre Vert de la Commission. *Notes rapides del'Europe Verte*. 33.

Daugbjerg, C., & Swinbank, A. (2012). An introduction to the 'new' politics of agriculture and food. *Policy and Society*. *Policy and Society*, 31(4), 259-270. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.polsoc.2012.10.002>

De Liñán, C. (2024a). Etofenprox. *Portal TECNOAGRICOLA*. Obtenido de <https://www.buscador.portalteconoagricola.com/vademecum/esp/producto-tecnico/109/ETOFENPROX>

De Liñán, C. (2024b). Piraclostrobina. *Portal TECNOAGRICOLA*. Obtenido de <https://www.buscador.portalteconoagricola.com/vademecum/mex/producto-tecnico/8540/PYRACLOSTROBIN>

Delgado, J. L. G., & Grande, M. J. G. (2005). Política agraria común: balance y perspectivas. En La Caixa (ed). *Colección Estudios Económicos*. Dialnet. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=7135>

EUR-Lex. (1969). Reglamento (CEE) N° 1465/69. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. L 197/92. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:31969R1465>

EUR-Lex. (1976). Reglamento (CEE) N° 1520/76. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. L 169/42. Obtenido de <https://www.boe.es/doue/1976/169/L00042-00042.pdf>

EUR-Lex. (1995). Declaración de Barcelona y Asociación Euromediterránea. *EU Legislation*. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/barcelona-declaration-and-euro-mediterranean-partnership.html>

EUR-Lex. (2000a). White Paper on Food Safety. *Commission of the European Communities*. COM (1999) 719. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:51999DC0719>

- EUR-Lex. (2000b). Agenda 2000: Por una Unión más fuerte y más amplia. *EU Legislation*.
Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/agenda-2000-for-a-stronger-and-wider-union.html>
- EUR-Lex. (2000c). Acuerdo Euromediterráneo. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. L 70/2-190. Obtenido de https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:ecefc61a-c8d6-48ba-8070-893cc8f5e81d.0008.02/DOC_1&format=PDF
- EUR-Lex. (2002). Reglamento (CE) N° 178/2002. *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*. L 31/1-24. Obtenido de eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002R0178&from=EN
- EUR-Lex. (2008a). El Proceso de Barcelona: Unión para el Mediterráneo. *Comisión de las Comunidades Europeas*. COM (2008) 319. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2008:0319:FIN:ES:PDF>
- EUR-Lex. (2008b). Reglamento (CE) N° 1333/2008. *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 354/16-33. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2008/1333/oj>
- EUR-Lex. (2011). Reglamento (UE) N° 1130/2011. *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 295/178-204. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32011R1130>
- EUR-Lex. (2012a). La PAC en el Horizonte de 2020: Responder a los retos futuros en el ámbito territorial, de los recursos naturales y alimentarios. *Diario Oficial de la Unión Europea*. C 390 E/49-64 Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:C:2012:390E:0049:0064:ES:PDF>
- EUR-Lex. (2012b). Acuerdo UE-Marruecos sobre medidas recíprocas de liberalización del comercio de productos agrícolas y productos de la pesca. *Diario Oficial de la Unión Europea*. C 249 E/34-47. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52012IP0055&from=PL>
- EUR-Lex. (2013). Reglamento (UE) n° 293/2013 de la Comisión. *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 96/3-15. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32013R0293>

- EUR-Lex. (2018). Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo. *Comisión Europea*. COM (2018) 392. Obtenido de https://eur-lex.europa.eu/resource.html?uri=cellar:aa85fa9a-65a0-11e8-ab9c-01aa75ed71a1.0004.02/DOC_1&format=PDF
- EUR-Lex. (2019). Acuerdo sobre la modificación de los Protocolos n.º 1 y n.º 4 del Acuerdo Euromediterráneo. *Diario Oficial de la Unión Europea*. L 34/4-7. Obtenido de [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22019A0206\(01\)&from=ES](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:22019A0206(01)&from=ES)
- EUR-Lex. (2021). EU strategic framework on health and safety at work 2021-2027: Occupational safety and health in a changing world of work. *European Commission*. COM (2021) 323. Obtenido de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52021DC0323&qid=1626089672913#PP1Contents>
- Foment del Treball Nacional. (2014). Parte 2: Guía de equivalencias PRL entre países. *Foment del Treball Nacional*, 84-107. Obtenido de <https://prl.foment.com/admin/uploads/docs/20160224112725.pdf>
- Fondo Español de Garantía Agrícola. (2021). Política Agrícola Común 2015-2022: Pago para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente. *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Secretaría General Técnica*. Nota técnica 3. Obtenido de https://www.fega.gob.es/sites/default/files/inline-files/nota_tecnica_3.pdf
- García, E. C., & Martos, J. C. M. (2007). La importancia del patrimonio en la política de desarrollo rural de Andalucía. *Universidad de Granada*, (1), 226-256. Obtenido de <https://doi.org/10.30827/e-rph.v0i1.3321>
- García, E. C., & Martos, J. C. M. (2010). La reforma de la PAC 2003: desacoplamiento, condicionalidad, modulación, desarrollo rural. *Scripta Nova-revista Electronica De Geografia Y Ciencias Sociales*, 14(14), 318. Obtenido de <https://doi.org/10.1344/sn2010.14.1624>
- Guinea, M. (2013). El modelo de seguridad alimentaria de la Unión Europea y su dimensión exterior. *UNISCI Discussion Papers*, (31), 201-223. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/767/76725704004.pdf>.
- Guinea, M. (2015). La política europea de vecindad hacia el mediterráneo (2003-2015): impotencia de la unión europea ante un entorno cada vez más hostil. *UNISCI Discussion*

- Papers*, (39), 253-272. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/767/76742310011.pdf>
- Instituto Nacional de Estadística. (2022). Censo Agrario 2020. *Notas de Prensa*. Obtenido de https://www.ine.es/prensa/cea_2020.pdf
- Instituto Nacional de Estadística. (2024). España: Indicadores económicos y financieros. *Fondo Monetario Internacional*. Obtenido de <https://www.ine.es/dynt3/FMI/>
- Imbert, E. (julio-agosto 2023). 2021 and 2022 intra- and extra-Community imports by EU27+UK Strawberry. *Revista FruiTrop*. (288), 24.
- López, J. M., Martín, L., López, A., Correia, R., González, F., Sanz, E., Gallardo, M., & Cantus, J. M. (marzo 2010). AFFIRM (Emamectina), una nueva arma contra la Tuta absoluta y otras orugas de lepidópteros. *Phytohemeroteca*. (217). Obtenido de <https://www.phytoma.com/la-revista/phytohemeroteca/217-marzo-2010/affirm-emamectina-una-nueva-arma-contra-la-tuta-absoluta-y-otras-orugas-de-lepidopteros>
- Lorca, A. (2005). A box Evaluation Tool for Alternatives Mediterranean Agricultural Policy. En Universidad Autónoma de Madrid (ed). *Femise Network*. Obtenido de https://www.researchgate.net/profile/Rafael-De-Arce/publication/268745152_A_Box_Evaluation_Tool_for_Alternatives_Mediterranean_Agricultural_Policy/links/5474cb780cf29afed60faf8f/A-Box-Evaluation-Tool-for-Alternatives-Mediterranean-Agricultural-Policy.pdf
- Martín-Andrés, M. (diciembre 2016). IMIDAN: Una herramienta imprescindible para el agricultor. *Phytoma*. (284), 94-96. Obtenido de https://www.phytoma.com/images/pdf/284_DICIEMBRE_2016_CITRICULTURA_IMIDAN_Gowan.pdf
- Mas, A. (2024). Huelga de agricultores en Madrid: por qué protestan, qué piden y hasta cuándo dura. *EL MUNDO*. Obtenido de <https://www.elmundo.es/como/2024/02/26/65dc552afdddf2f9e8b4576.html>
- Mathez, A., & Loftus, A. (2023). Endless modernisation: Power and knowledge in the Green Morocco Plan. *Sage Journals*, (6), 87-112. Obtenido de <https://journals.sagepub.com/doi/full/10.1177/25148486221101541>
- Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et

- Forêts. (2018). Génération Green 2020-2030. *Ministère de l'Agriculture, de la Pêche Maritime, du Développement Rural et des Eaux et Forêts*. Obtenido de <https://www.agriculture.gov.ma/fr/ministere/generation-green-2020-2030>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2019). Ficha Administración Aziz Akhannouch. *Subsecretaría Subdirección General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios*, 3. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/ministerio-exterior/africa/2019mayomarruecosfichaadmtvaagricultura_tcm30-509757.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2020). La nueva estrategia verde “Génération Green 2020-2030”, para el desarrollo del sector agrícola. *Subsecretaría Subdirección General de Relaciones Internacionales y Asuntos Comunitarios*, 453. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/images/ca/_bne45315marruecosag-drural_tcm34-542114.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2023a). Informe Anual de Indicadores: Agricultura, Pesca y Alimentación 2022. *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/indicadores_2022_roboto_web_baja_resolucion_tcm30-666558.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2023b). Análisis Bilateral: Marruecos 2022. *Subsecretaría Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística*. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/bilateral Marruecos 2022_tcm30-660440.pdf
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2024a). La Política Agrícola Común 2023-2027 y el Plan Estratégico. *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*. Obtenido de <https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/>
- Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. (2024b). CEXVEG. *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*. Obtenido de <https://servicio.mapama.gob.es/cexvegweb/home>
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. (2024). Controles en frontera. *Ministerio de Economía, Comercio y Empresa*. Obtenido de <https://comercio.gob.es/ImportacionExportacion/Controles/Paginas/default.aspx>

- Mohammed VI. (2003). Code du Travail. *Conventions de l'Organisation internationale du travail*. Loi n° 99-65, 51-54. Obtenido de <https://www.wipo.int/wipolex/es/text/190997>
- Orús, A. (2024). Volumen de fresas y fresones producidos en España entre 2011 y 2022. *Statista*. Obtenido de <https://es.statista.com/estadisticas/504328/produccion-de-fresas-y-fresones-en-espana/>
- Porcuna, J. L. (2013). Ficha práctica Spinosad. *Revista Ae*. (12), 54. Obtenido de <https://revista-ae.es/wp-content/uploads/2017/03/Spinosad.pdf>
- Prat, J. (1995). La nueva política mediterránea de la Unión Europea. *Boletín de Información*, (240), 5-11. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4768639.pdf>
- Red Contable Agraria Nacional. (2021). Estudios de Costes y Rentas de Explotaciones Agrarias 2021. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (ed). *Subdirección General de Análisis, Coordinación y Estadística*, 003190485, 1. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/ministerio/servicios/analisis-y-prospectiva/hortícolas_tcm30-667616.pdf
- Santamaría, B. (2024). Sánchez calla sobre el exceso de pesticidas en alimentos importados de Marruecos desde septiembre, *Okdiario*. Obtenido de <https://okdiario.com/economia/sanchez-calla-sobre-exceso-pesticidas-alimentos-importados-marruecos-desde-septiembre-12447328>
- Segrelles, J. A. (2007). La calidad agroalimentaria de la Unión Europea (UE): un instrumento proteccionista contra la competencia comercial de la agricultura latinoamericana. *XI Encuentro de Geógrafos de América Latina- EGAL*. Obtenido de <https://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/2218/3/Calidad%20agroalimentaria.pdf>
- Stührenberg, L. (2016). Food Sovereignty Briefs. En SOS Faim Belgium (ed). *Inter-Réseaux Développement Rural*, 20. Obtenido de https://www.inter-reseaux.org/wp-content/uploads/bds_no20_plan_maroc_vert_en.pdf
- Torío, L., & Vicario, R. (2024). La ventaja de la agricultura de Marruecos: mano de obra cinco veces más barata que la española. *elEconomista.es*. Obtenido de <https://www.eleconomista.es/podcasts/noticias/12683183/02/24/la-ventaja-de-la-agricultura-de-marruecos-mano-de-obra-cinco-veces-mas-barata-que-la-espanola.html>

Varela, N. (2022). Requisitos de Agricultor Activo. *Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación*. Obtenido de https://www.mapa.gob.es/es/pac/pac-2023-2027/agricultor-activo_tcm30-628979.pdf

Vargas, R. L., Nieto, C., & Rodríguez, S. R. N. (2004). La evolución de la política europea en el medio rural: las estrategias «leader» en la provincia de Málaga. En Universidad de Málaga (ed). *Textos Mínimos*. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=248943>.

Vargas, R. L. (2017). La política agraria común y sus reformas: reflexiones en torno a la reforma de 2014-2020. En Universidad de Granada (ed). *Cuadernos Geográficos*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/171/17150675006.pdf>.